

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2826

Número de Repertorio: 6690

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2826 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1705132718	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CAUSANTE
1716985088	ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA	COMPRADOR
1716515240	AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA	HEREDERO VENDEDOR
1714910518	AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID	HEREDERO VENDEDOR
1302488505	SALTOS VARGAS MARIA JANET	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1330106003	7819	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Fecha inscripción: lunes, 23 octubre 2023

Fecha generación: miércoles, 25 octubre 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 4 3 2 5 8 1 2 P C Y E F





ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA. OTORGAN LOS SEÑORES MARIA JANET SALTOS VARGAS, ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ Y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, (CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS DEL SEÑOR VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ) A FAVOR DE LA SEÑORITA PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA.

N°20231308002P01663

PRECIO DE VENTA ES USD\$68.416,00

AUTORIZADA

EL 17 DE OCTUBRE DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000072452



20231308002P01663



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01663						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2023. (11:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS VARGAS MARIA JANET	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302488505	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1714910518	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO
Natural	AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1716515240	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716985088	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
68416.00							

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P01663
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE OCTUBRE DEL 2023, (11:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716985088	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P01663
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE OCTUBRE DEL 2023, (11:01)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2Q7UFwxCbprYJ0oAXIemNSFKv120548PS2K05CWspFC2QGDRQTJlyk0 https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6InEvdU9Zc2FRN1dQa0FDT1J0aUJLMIE9PSisInZhbHVlIjoizWFpazYvSUVyNXVMWko4U096RIYxdz09IiwibWFjIjoizWY4ZDc2YjQxMmI3OTkyMGlwODE0OWQ2ZjYzMjMwZTI5ZDZlOWQ1NzAxMjhiZmU2MjY5OTgxMmY5MGM3NDE0YiIsInRhZyI6IiJ9 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/9e1JtICPU8rNO9aFI9YT3xfq102536kRgJYL9ly4xYtHiRdLoyXS6z https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/1/TQcAm29TXnlc5Y8nnKFLA91wt102B21Jn2j8qXKknyXsqiPMYW54CcPp
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/mis_pagos_detalle/667309/662174/2023 file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-235-942-42786.pdf file:///C:/Users/Usuario/Downloads/RC-235-942-42786.pdf
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-726156 https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-926156 desde el correo electrónico williammendozag@hotmail.com, enviado desde el correo electrónico ericarrera@gmail.com
OBSERVACIÓN:	MATERIALIZACIÓN DEL CERTIFICADO REGISTRAL, CERTIFICADOS MUNICIPALES, CERTIFICADOS DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA HERENCIA

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CABLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257214 - 052622583
patti.mendoza@hotmar.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000072452

CODIGO NUMERICO: 20231308002P01663

**COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y
TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA. OTORGAN
LOS SEÑORES MARIA JANET SALTOS VARGAS, ALFONSO
DAVID AGUILERA PEREZ Y ADRIANA GABRIELA AGUILERA
PEREZ, (CÓNYUGE SOBREVIVIENTE Y HEREDEROS DEL
SEÑOR VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ) A FAVOR
DE LA SEÑORITA PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA.**

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$68.416,00

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de octubre del dos mil veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparecen por una parte la señora **MARIA JANET SALTOS VARGAS**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos cuatro ocho ocho cinco cero guion cinco**, quien declara ser de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

de profesión Economista, tener sesenta y cinco años de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta; el señor **ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero nueve uno dos cuatro siete nueve guion cuatro**, por los derechos que representa en calidad de apoderado general de los señores **ALFONSO DAVID AGUILERA PERÉZ**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno cuatro nueve uno cero cinco uno guion ocho**, y **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PERZ** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis cinco uno cinco dos cuatro guion cero**, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América. El compareciente para justificar su intervención adjunta la copia certificada de los poderes generales que forman parte del protocolo como habilitantes, así mismo declara que sus mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, además declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor en Jurisprudencia, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Carlos Ibarra número ciento setenta y seis y avenida diez de Agosto,



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLES Y AVENIDAS
TELEFONOS: 099-257214 - 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por de esta ciudad de Manta; y, por otra parte, la señorita **PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis nueve ocho cinco cero ocho guion ocho**, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Empleada Privada, tener treinta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta. Los comparecientes a mi parecer se encuentran hábiles y capaces para intervenir en este acto; y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en la base de datos del Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante; doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.** En su Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase usted señora Notaria insertar una de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora **MARIA JANET SALTOS VARGAS,** portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero dos cuatro ocho ocho cinco cero guion cinco,** quien declara ser de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Economista, de sesenta y cinco años de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, el señor **ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO,** portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete cero nueve uno dos cuatro siete nueve guion cuatro,** por los derechos que representa en calidad de apoderado general de los señores **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ,** portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno cuatro nueve uno cero cinco uno guion ocho,** y **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PERÉZ** portadora de la



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994257111, 0994257112
pat.mendoza@gmail.com



cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis cinco uno cinco dos cuatro guion cero**, domiciliados en los Estados Unidos de Norte América. El compareciente para justificar su intervención adjunta la copia certificada de los poderes generales que forman parte del protocolo como habilitantes, así mismo declara que sus mandantes se encuentran vivos y que dichos poderes no han sido revocados, además el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor en Jurisprudencia, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Carlos Ibarra número ciento setenta y seis y avenida diez de Agosto, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por de esta ciudad de Manta, y a quien en adelante se le denominará como **"EL APODERADO DE LOS VENEDORES;** y, por otra parte la señorita **PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis nueve ocho cinco cero ocho guion ocho**, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Empleada Privada, tener treinta y tres años de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

por sus propios derechos en calidad de "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) En fecha treinta de octubre del año dos mil nueve consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta la escritura pública de Compraventa en la que consta de los cónyuges señores VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ y MARIA JANET SALTOS VARGAS adquirieron un bien inmueble a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO C.A., mediante escritura de compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar a favor del Banco Pichincha, misma que fue celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el quince de octubre del dos mil nueve. Con fecha catorce de septiembre del año dos mil diez consta inscrito en el registro de la propiedad del cantón Manta la Cesión de Derechos Hipotecarios otorgada por el banco Pichincha C.A. a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, Posteriormente con fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, bajo el número de ochocientos dieciocho se encuentra inscrito la Cancelación De Hipoteca Abierta Y Prohibición De Enajenar autorizada en la Notaría Quinta del cantón Manta



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 N. V. E. 100
TELEFONOS. 0994257111 - 0994255555
patimendoza@hotmail.com



el veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.

La vivienda número treinta y tres del lote seis del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la vía San - Mateo del cantón Manta. Con los siguientes ambientes y medidas particulares:

PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRAS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en tres punto seiscientos veinticinco metros, luego gira hacia el frente en uno punto cero metros; y, luego gira hacia la derecha en tres punto trescientos setenta y cinco metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con el patio general de esta misma vivienda en seis punto cincuenta metros. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta baja de la vivienda treinta y dos en siete punto cincuenta metros. Área neta cuarenta y nueve punto doce metros cuadrados. Alícuota cero punto

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta - Ecuador

cero cero sesenta y uno por ciento. Área de terreno veintinueve punto treinta y nueve metros cuadrados. Área total de construcción cuarenta y nueve punto doce metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES - PLANTA ALTA:** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio uno, dormitorio dos y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con la terraza de esta misma vivienda. **POR ABAJO** lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curvada en tres punto sesenta y cuatro metros, luego gira hacia atrás en cero punto veinte metros y luego gira hacia la derecha en tres punto cuarenta metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros, luego gira hacia el frente en uno punto cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** partiendo desde el vértice frontal derecho



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 y AV. PUEBLO 2-4
TELEFONOS. 0994257314 - 091622556
patimendoza@hotmail.com



hacia atrás en cero punto cincuenta metros; luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros; luego gira hacia atrás en tres punto diez metros; luego gira hacia la izquierda en cero punto treinta metros, y luego gira hacia atrás en tres punto cuarenta metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta alta de la vivienda treinta y dos en nueve punto cero metros. Área neta cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. Alicuota cero punto cero cero setenta y tres por ciento. Área de terreno treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES- PLANTA TERRAZA.** Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros; luego gira hacia el frente en uno punto cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete punto cero metros. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta terraza de la vivienda treinta y dos en ocho punto cincuenta metros. Área neta cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero setenta por ciento. Área de terreno treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES-PATIO GENERAL.** Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con la calle uno en línea inclinada en diez punto cincuenta metros. **POR ATRÁS** lindera con área verde del Conjunto Residencial en línea



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994257214 - 051622583
pat.mendoza@hotmail.com



inclinada en diez punto cincuenta y siete metros.
POR LA DERECHA lindera con el lote número siete
(Vivienda treinta y cuatro) en diecisiete punto
veintiséis metros. **POR LA IZQUIERDA** partiendo
desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en
cinco punto cero metros; luego gira hacia la
derecha en siete punto cero metros; luego gira
hacia atrás en seis punto cincuenta metros; luego
gira hacia la izquierda en tres punto trescientos
setenta y cinco metros; luego gira hacia atrás en
uno punto cero metros; luego gira hacia la
izquierda en tres punto seiscientos veinticinco
metros; y, luego gira hacia atrás en tres punto
setenta y un metros, lindando con la planta baja
de esta misma vivienda y patio general de la
vivienda treinta y dos. Área neta ciento
veintiséis punto cincuenta y nueve metros
cuadrados. Alícuota cero punto cero ciento
cincuenta y ocho. Área de terreno setenta y cinco
punto setenta y cuatro metros cuadrados. **b)** Con
fecha veintinueve de mayo del año dos mil
veintiuno, se encuentra inscrita la escritura
pública de Posesión Efectiva, celebrada en la
Notaria Decima del Cantón Quito el día diecisiete

ABG. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

de mayo de del año dos mil veintiuno, en la que consta que los señores ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ Y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, declararon en calidad de herederos y en la cual también dejaron constancia que la señora MARIA JANET SALTOS VARGAS, es la cónyuge sobreviviente del causante VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ, por lo que se le concede la posesión efectiva a favor de los señores ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, del bien dejado por el causante antes mencionado. Para lo cual se adjuntan las copias certificadas de las actas de inscripción de matrimonio, inscripción de defunción, y los certificados de nacimiento para que formen parte de esta escritura. **C)** como se desprende de la inscripción de defunción adjunta se demuestra que el señor VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ, falleció en Los Estados Unidos de América en la ciudad de Queens, el día ocho de mayo del año dos mil veinte. El bien inmueble descrito, sus propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha, y se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA:**



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994257218 - 052622583
pamendoza@hotmail.com



DECLARACION. Los señores ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, a través de su apoderado y la señora MARIA JANET SALTOS VARGAS, por sus propios derechos declaran que son los únicos herederos y la cónyuge sobreviviente del causante señor VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ, quien falleció en Los Estados Unidos de América en la ciudad de Queens, el día ocho de mayo del año dos mil veinte y que han declarado el impuesto a la herencia de su progenitor, para lo cual se adjuntan los documentos que lo aprueban.- **CUARTA: VENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES.** Con los antecedentes expuestos, los señores MARIA JANET SALTOS VARGAS, ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, quienes en calidad de cónyuge sobreviviente y herederos del causante señor VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ, tienen a bien dar en venta los gananciales derechos y acciones que les corresponden respectivamente sobre el inmueble descrito en la cláusula segunda, a favor de la señorita **PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA**, la vivienda número treinta y tres del lote seis del Conjunto Residencial

Patricia Mendoza Briones
Notaria Segunda de Manta

"ALAMO DOS", ubicado en la vía San - Mateo del cantón Manta. Con los siguientes ambientes y medidas particulares: **PLANTA BAJA:** Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en tres punto seiscientos veinticinco metros, luego gira hacia el frente en uno punto cero metros; y, luego gira hacia la derecha en tres punto trescientos setenta y cinco metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con el patio general de esta misma vivienda en seis punto cincuenta metros. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta baja de la vivienda treinta y dos en siete punto cincuenta metros. Área neta cuarenta y nueve punto doce metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero sesenta y uno por ciento. Área de terreno veintinueve punto treinta y nueve metros cuadrados. Área total de construcción cuarenta y



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE
TELEFONOS. 0994222244 - 052622383
patimendoza@notariad.com



nueve punto doce metros cuadrados.

TREINTA Y TRES - PLANTA ALTA: Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio uno, dormitorio dos y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con la terraza de esta misma vivienda. **POR ABAJO** lindera con planta baja de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curvada en tres punto sesenta y cuatro metros, luego gira hacia atrás en cero punto veinte metros y luego gira hacia la derecha en tres punto cuarenta metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros, luego gira hacia el frente en uno punto cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en cero punto cincuenta metros; luego gira hacia la derecha en cero punto treinta metros; luego gira hacia atrás en tres punto diez

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

metros; luego gira hacia la izquierda en cero punto treinta metros, y luego gira hacia atrás en tres punto cuarenta metros; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta alta de la vivienda treinta y dos en nueve punto cero metros. Área neta cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero setenta y tres por ciento. Área de terreno treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES- PLANTA TERRAZA.** Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros; luego gira hacia el frente en uno punto cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha en dos



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 5 Y AVENIDA 4
TELEFONOS. 0994757144-052620586
patricia.mendoza@hotmail.com



punto cuarenta metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete punto cero metros. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta terraza de la vivienda treinta y dos en ocho punto cincuenta metros. Área neta cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero setenta por ciento. Área de terreno treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES-PATIO GENERAL.** Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con la calle uno en línea inclinada en diez punto cincuenta metros. **POR ATRÁS** lindera con área verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en diez punto cincuenta y siete metros. **POR LA DERECHA** lindera con el lote número siete (Vivienda treinta y cuatro) en diecisiete punto

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

veintiséis metros. **POR LA IZQUIERDA** partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en cinco punto cero metros; luego gira hacia la derecha en siete punto cero metros; luego gira hacia atrás en seis punto cincuenta metros; luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros; luego gira hacia atrás en uno punto cero metros; luego gira hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros; y, luego gira hacia atrás en tres punto setenta y un metros, lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda treinta y dos. Área neta ciento veintiséis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. Alícuota cero punto cero ciento cincuenta y ocho. Área de terreno setenta y cinco punto setenta y cuatro metros cuadrados, **con clave catastral número 1-33-01-06-003. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, justo precio que el comprador ha cancelado a los vendedores de contado y en moneda



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLES Y AVENIDAS 4
TELEFONOS. 0994532114 - 052822688
patricia@mendoza.com.ec



de curso legal, y que la parte vendedora declara haberlos recibido a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular. **SEXTA: TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA.** En virtud de que los señores han realizado la venta de la totalidad de los gananciales derechos y acciones a favor de la señorita PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA, consolidándose en una sola persona de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo Dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en CUERPO CIERTO y determinado con los linderos y medidas que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato es decir la vivienda número treinta y tres del lote seis del Conjunto Residencial "ALAMO DOS", ubicado en la vía San - Mateo del cantón Manta. Con los siguientes ambientes y medidas particulares:

PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta Ecuador

linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en tres punto seiscientos veinticinco metros, luego gira hacia el frente en uno punto cero metros; y, luego gira hacia la derecha en tres punto trescientos setenta y cinco metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con el patio general de esta misma vivienda en seis punto cincuenta metros. **POR LA IZQUIERDA** lindera con la planta baja de la vivienda treinta y dos en siete punto cincuenta metros. Área neta cuarenta y nueve punto doce metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero sesenta y uno por ciento. Área de terreno veintinueve punto treinta y nueve metros cuadrados. Área total de construcción cuarenta y nueve punto doce metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES - PLANTA ALTA:** Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio uno, dormitorio dos y baño general. Esta planta



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 10 AVE. 10
TELEFONOS. 098227214 - 05262555
patmendoza@hotmail.com



presenta los siguientes linderos y medidas: **POR**
ARRIBA lindera con la terraza de esta misma
vivienda. **POR ABAJO** lindera con planta baja de
esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** partiendo desde
el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en
línea curvada en tres punto sesenta y cuatro
metros, luego gira hacia atrás en cero punto
veinte metros y luego gira hacia la derecha en
tres punto cuarenta metros; lindando con vacío
hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR**
ATRÁS partiendo desde el vértice posterior
izquierdo hacia la derecha en cuatro punto sesenta
metros, luego gira hacia el frente en uno punto
cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha
en dos punto cuarenta metros, lindando con el
patio general de esta misma vivienda. **POR LA**
DERECHA partiendo desde el vértice frontal derecho
hacia atrás en cero punto cincuenta metros; luego
gira hacia la derecha en cero punto treinta
metros; luego gira hacia atrás en tres punto diez
metros; luego gira hacia la izquierda en cero
punto treinta metros, y luego gira hacia atrás en
tres punto cuarenta metros; lindando con vacío
hacia el patio general de esta misma vivienda. **POR**

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

LA IZQUIERDA lindera con la planta alta de la vivienda treinta y dos en nueve punto cero metros. Área neta cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero setenta y tres por ciento. Área de terreno treinta y cuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y ocho punto veinticinco metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES- PLANTA TERRAZA.** Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con la planta alta de esta misma vivienda. **POR EL FRENTE** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete coma cero metros. **POR ATRÁS** partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en cuatro punto sesenta metros; luego gira hacia el frente en uno punto cincuenta metros; y, luego gira hacia la derecha en dos punto cuarenta metros, lindando con el patio general de esta misma vivienda. **POR LA DERECHA** lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en siete punto cero metros. **POR LA**



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS 0994237114 - 097213333
patimendoza@hotmail.com



IZQUIERDA lindera con la planta terraza de la vivienda treinta y dos en ocho punto cincuenta metros. Área neta cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. Alícuota cero punto cero cero setenta por ciento. Área de terreno treinta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados. Área total de construcción cincuenta y cinco punto noventa metros cuadrados. **VIVIENDA TREINTA Y TRES-PATIO GENERAL.** Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas: **POR ARRIBA** lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo. **POR ABAJO** lindera con terreno de la edificación. **POR EL FRENTE** lindera con la calle uno en línea inclinada en diez punto cincuenta metros. **POR ATRÁS** lindera con área verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en diez punto cincuenta y siete metros. **POR LA DERECHA** lindera con el lote número siete (Vivienda treinta y cuatro) en diecisiete punto veintiséis metros. **POR LA IZQUIERDA** partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en cinco punto cero metros; luego gira hacia la derecha en siete punto cero metros; luego gira

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

hacia atrás en seis punto cincuenta metros; luego gira hacia la izquierda en tres punto trescientos setenta y cinco metros; luego gira hacia atrás en uno punto cero metros; luego gira hacia la izquierda en tres punto seiscientos veinticinco metros; y, luego gira hacia atrás en tres punto setenta y un metros, lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda treinta y dos. Área neta ciento veintiséis punto cincuenta y nueve metros cuadrados. Alícuota cero punto cero ciento cincuenta y ocho. Área de terreno setenta y cinco punto setenta y cuatro metros cuadrados. **SÉPTIMA:** Sin embargo, de determinarse dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa. **OCTAVA: SANEAMIENTO.** La compradora, acepta la transferencia de dominio que la parte vendedora realiza a su favor, obligándose por tanto la parte vendedora al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **NOVENA:**



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8
TELEFONOS. 0994257114 - 091332587
patimendoza@hotmail.com



DECLARACION DE LA PARTE VENDEDORA.

La parte
vendedora declara que el inmueble que se vende
mediante este instrumento no se encuentra
hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar
conforme consta en el certificado de Solvencia del
Registrador de la Propiedad que se agrega como
documento habilitante. **DECIMA: DECLARACION DE
LICITUD DE FONDOS.** La Compradora, declara que los
valores que utilizará para la compra del inmueble
que adquiere por intermedio de este instrumento no
provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima
vinculados con negocios de lavado de dinero o del
narcotráfico, en consecuencia, el comprador exime
a la parte vendedora de toda responsabilidad aún
ante terceros si la presente declaración es falsa
o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores
a realizar el análisis que consideren pertinente e
incluso a informar a las autoridades
correspondientes si fuere el caso. Declaramos
además que los valores por concepto de tarifas
Notariales que cancelamos a la Notaria provienen
de fondos lícitos. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y
JURISDICCION.** Los comparecientes manifiestan que
aceptan el contenido de este contrato por así

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado; la parte vendedora señala como domicilio la calle Carlos Ibarra número ciento setenta y seis y avenida Diez de Agosto, en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha y correo electrónico carlosibarra@gmail.com, y, la parte compradora señala como domicilio la calle ciento siete y avenida cientos tres de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0984307923, correo electrónico carlosibarra@gmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia. Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Los comparecientes declaran que los documentos habilitantes que se agregan para que formen parte integrante de esta Escritura Pública, son veraces. **DECIMA TERCERA: INSCRIPCION.** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0994257214 - 052612583
pati.mendoza@hotmail.com



inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO:** Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Martin Analuisa Franco, con matrícula número 13-2005-137 del Foro de Abogados del Ecuador. (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en su contenido; quienes firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. -

Elaborado por: W.P.M.G.

Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

MARIA JANET SALTOS VARGAS
C.C.No. 130248850-5





ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO

C.C.No. 1709124794

APODERADO DE LOS SEÑORES

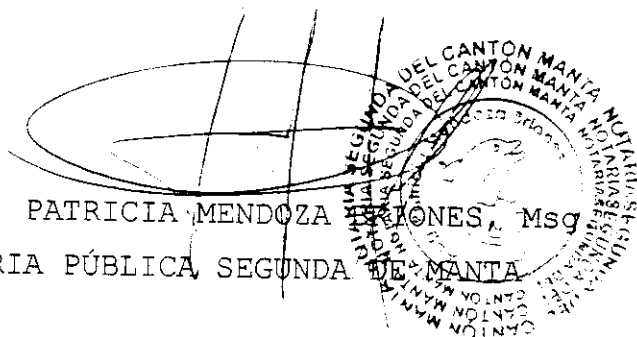
ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ Y

ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ



PAOLA ESTEFANIA ZURITA LOMA

C.C.No. 1716985088



ABGA. PATRICIA MENDOZA PAREDES, MSG

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA



Ficha Registral-Bien Inmueble

7819

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WED-20029420
Certifico hasta el día 2023-10-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1330106003
Fecha de Apertura: miércoles, 01 octubre 2008
Información Municipal:
Dirección del Bien: conjunto Residencial Alamo II

Tipo de Predio: VIVIENDA
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA NUMERO TREINTA Y TRES DEL LOTE SEIS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO DOS", UBICADO EN LA VIA SAN - MATEO DEL CANTON MANTA.

con los siguientes ambientes y medidas particulares,

PLANTA BAJA: Compuesta de sala, comedor, cocina, y baño social. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: linderos con la planta alta de esta misma vivienda.

Por abajo: linderos con terreno de la edificación.

Por el frente: linderos con el patio general de esta misma vivienda en 7.00m.

Por atrás: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 3.625m; luego gira hacia el frente en 1.00m; y, luego gira hacia la derecha en 3.375m, lindando con el patio general de esta misma vivienda

Por la derecha: linderos con el patio general de esta misma vivienda en 6.50m.

Por la izquierda: linderos con la planta baja de la vivienda 32 en 7.50m.

Area neta 49.12 m2. Alicuota 0.0061 %. Area de terreno 29.39 m2. Area total de construccion 49.12 m2.

Vivienda 33 - Planta Alta:

Compuesta de hall, dormitorio master con baño, dormitorio 1, dormitorio 2 y baño general. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: linderos con la terraza de esta misma vivienda.

Por abajo: linderos con planta baja de esta misma vivienda

Por el frente: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia la derecha en línea curvada en 3.64m; luego gira hacia atrás en 0.20m y luego gira hacia la derecha en 3.40; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda

Por atrás: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 4.60m; luego gira hacia el frente en 1.50m; y, luego gira hacia la derecha en 2.40m, lindando con el patio general de esta misma vivienda

Por la derecha: partiendo desde el vértice frontal derecho hacia atrás en 0.50m; luego gira hacia la derecha en 0.30m; luego gira hacia atrás en 3.10m; luego gira hacia la izquierda en 0.30m; y luego gira hacia atrás en 3.40m; lindando con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda

Por la izquierda: linderos con la planta alta de la vivienda 32 en 9.00m.

Area neta 58.25 m2. Alicuota 0.0073 %. Area de terreno 34.85 m2. Area total de construccion 58.25 m2..

Vivienda 33 - Planta Terraza:



ESPACIO EN BLANCO



Compuesta de baño social, utilería y terraza descubierta. Esta planta presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: lindera con cubierta de tapagradas y espacio aéreo.

Por abajo: lindera con la planta alta de esta misma vivienda

Por el frente: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00m

Por atrás: partiendo desde el vértice posterior izquierdo hacia la derecha en 4.80m; luego gira hacia el frente en 1.50m, y, luego gira hacia la derecha en 2.40m, lindando con el patio general de esta misma vivienda

Por la derecha: lindera con vacío hacia el patio general de esta misma vivienda en 7.00m.

Por la izquierda: lindera con la planta terraza de la vivienda 32 en 8.50m.

Area neta 55.90 m2. Alicuota 0.0070%. Area de terreno 33.44 m2.

Area total de construccion 55.90 m2.

Vivienda 33 - Patio General: Patio general ubicado en la planta baja y compuesto de garaje y patio. Este patio presenta los siguientes linderos y medidas:

Por arriba: lindera con parte de la planta alta de esta misma vivienda y espacio aéreo.

Por abajo: lindera con terreno de la edificación

Por el frente: lindera con la calle 1 en línea inclinada en 10.50m

Por atrás: lindera con Area Verde del Conjunto Residencial en línea inclinada en 10.57m.

Por la derecha: lindera con el Lote # 7 (Vivienda 34) en 17.26m

Por la izquierda: partiendo desde el vértice frontal izquierdo hacia atrás en 5.00m; luego gira hacia la derecha en 7.00m; luego gira hacia atrás en 6.50m; luego gira hacia la izquierda en 3.375m; luego gira hacia atrás en 1.00m; luego gira hacia la izquierda en 3.625m; y, luego gira hacia atrás en 3.71m; lindando con la planta baja de esta misma vivienda y patio general de la vivienda 32.

Area neta 126.59 m2. Alicuota 0.0158. Area de terreno 75.74 m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1198 viernes, 04 julio 2003	7146	7154
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1310 martes, 29 julio 2003	3430	3440
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	2334 lunes, 16 octubre 2006	31925	31933
PLANOS	PLANOS	28 jueves, 19 octubre 2006	230	243
PLANOS	PLANOS	14 lunes, 02 julio 2007	215	292
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	9 lunes, 02 julio 2007	215	293
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	31 martes, 02 diciembre 2008	1480	1538
PLANOS	PLANOS	37 martes, 02 diciembre 2008	430	461
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1365 viernes, 30 octubre 2009	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3057 viernes, 30 octubre 2009	1	1
HIPOTECAS Y	CANCELACION DE HIPOTECA	818 viernes, 15 junio 2018	0	0



ESPACIO EN BLANCO

GRAVÁMENES

ABIERTA Y PROHIBICION DE
ENAJENAR

SENTENCIA

POSESIÓN EFECTIVA

231 sábado, 29 mayo 2021

0



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 04 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Vía a San Mateo y camino Público (antes Palo verde) de la Parroquia y canton Manta. Lote de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas :POR EL FRENTE : Carretero público a San Mateo con una extensión de cuarenta y dos metros; POR ATRAS : Calle pública con cuarenta y dos metros; POR UN COSTADO : Con propiedad del señor Pablo Santana, con ciento noventa y dos metros; y, POR EL OTRO COSTADO : Con terrenos de propiedad del señor Raúl Balseca García y doscientos cuatro metros.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	LOOR RODRIGUEZ JOHNNY SEGUNDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOOR VASQUEZ RITA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 29 julio 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Un terreno ubicado en la vía a la Parroquia Urbana San Mateo del canton Manta, que tiene un total de diez mil quinientos veintiocho metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MENDOZA MARCOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELIZ DELGADO LLAMONY JANETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 12] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el: lunes, 16 octubre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Proceden a Unificar los terrenos ubicados en la Vía a San Mateo inscritas con fecha 4 de Julio del 2003 y el inscrito con fecha 29 de Julio del 2003 que se encuentran contiguos y unifican como en efecto lo hacen de tal manera que constituyen un solo cuerpo cierto, Ubicado en la Vía a San Mateo-Barrio Colegio Manabí de la Parroquia y Canton Manta, que de conformidad a la autorizacion de Unificacion otorgada por la Direccion de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, que tiene un total de diecisiete mil treinta y nueve metros cuadrados con treinta y un centímetros cuadrados.



ESPACIO EN BLANCO



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[4 / 12] PLANOS

Inscrito el: jueves, 19 octubre 2006

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 octubre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos de la Urbanización "Alamo Conjunto residencial" de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 12] PLANOS

Inscrito el: lunes, 02 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 junio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Plano del Conjunto Residencial "Alamo Dos"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[6 / 12] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: lunes, 02 julio 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 junio 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial "ALAMO DOS" ubicado en la vía San Mateo, Barrio Colegio Manabí de la Parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE CIUDAD RODRIGO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 12] MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 02 diciembre 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 31

Folio Inicial: 1480

Número de Repertorio: 6898

Folio Final : 1538



ESPACIO EN BLANCO



Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 noviembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Propiedad Horizontal del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 12] PLANOS

Inscrito el: martes, 02 diciembre 2008

Número de Inscripción : 37

Folio Inicial: 430

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6899

Folio Final : 461

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 noviembre 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Modificatoria a la Declaracion al regimen de Plano del Conjunto residencial Alamo DOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 12] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: viernes, 30 octubre 2009

Número de Inscripción : 1365

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6213

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los cónyuges señores SALTOS VARGAS MARIA JANET y AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO, la misma que fue inscrita el 30 de octubre de 2009, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha ha cedido a favor del BANCO PICHINCHA C.A., Manta, 14 de septiembre de 2010

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO	NO DEFINIDO	QUITO
HIPOTECARIO	PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		
ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	SALTOS VARGAS MARIA JANET	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 12] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 30 octubre 2009

Número de Inscripción : 3057

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6212

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA



ESPACIO EN BLANCO



Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 octubre 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Inmueble consistente en la Vivienda número TREINTA Y TRES del lote SEIS del CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO DOS", Ubicado en la vía Manta- San Mateo del Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SALTOS VARGAS MARIA JANET	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y CARGA CIUDAD RODRIGO COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[11 / 12] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 15 junio 2018

Número de Inscripción : 818

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3980

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar sobre inmueble ubicado Conjunto Residencial Alamo II

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	SALTOS VARGAS MARIA JANET	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[12 / 12] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: sábado, 29 mayo 2021

Número de Inscripción : 231

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2357

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 mayo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*POSESION EFECTIVA PROINDIVISA Por lo que cumplidos los requisitos previstos en las Referidas Normas Legales antes citadas. Queda Concedida Posesion Efectiva Proindivisa, sobre todos los bienes dejados por el Causante VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ, a favor de sus hijos Alfonso David Aguilera Perez, Adriana Gabriela Aguilera Perez, por los derechos que le corresponden en calidad de herederos. Sin perjuicios de los Derechos de Terceros que pudieran reclamar. Los señores Alfonso David Aguilera Perez, y Adriana Gabriela Aguilera Perez Representados por su Apoderado General el señor Doctor Erick Fernando Carrera Leguisamo. Poderes adjuntos. *VIVIENDA NUMERO TREINTA Y TRES DEL LOTE SEIS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "ALAMO DOS", UBICADO EN LA VIA SAN - MATEO DEL CANTON MANTA. *DEPARTAMENTO PB-CERO CERO UNO DEL EDIFICIO LIDILIA VARGAS, ubicado en la calle S-5 antes lotizacion Buenavista, actual Urbanización del SERM, sector de la Universidad Eloy Alfaro de Manta. *DEPARTAMENTO PB-CERO CERO DOS DEL EDIFICIO LIDILIA VARGAS, ubicado en la calle S-CINCO, antes lotizacion Buenavista, actual Urbanización del SERM, sector de la Universidad Eloy Alfaro de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA	SOLTERO(A)	CHAUPICRUZ
BENEFICIARIO	AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID	CASADO(A)	CHAUPICRUZ
CAUSANTE	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CASADO(A)	MANTA



ESPACIO EN BLANCO



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	3
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	12

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

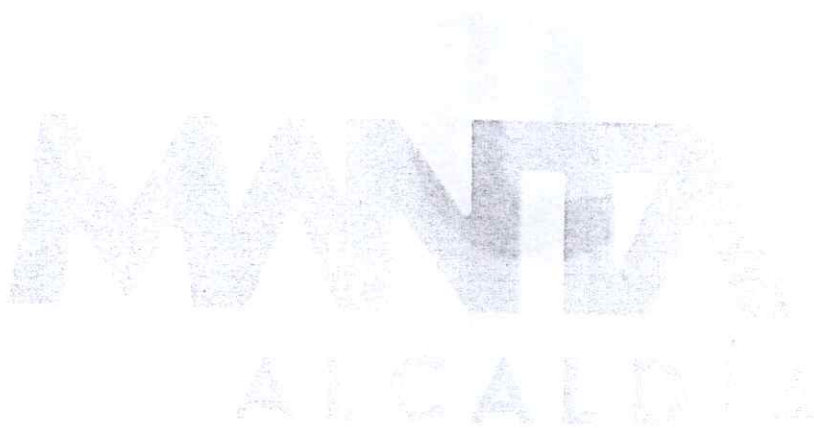
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-10-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : SALTOS VARGAS MARIA JANET

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23029420 certifico hasta el día 2023-10-10, la Ficha Registral Número: 7819.



De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en (G. F. oficiales) útiles fue materializado a petición del señor (a) Patricia Mendoza Briones de la página web www.portalcuidadano.manta.gob.ec el día de hoy 10/10/2023 todo lo cual certifico comparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 7/7- Ficha nro 7819

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 2 0 5 4 8 S N M J G K 4



2120548SNMJGK4

2120548SNMJGK4

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 2120548SNMJGK4

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA A LA PROPIEDAD

NÚMERO DE ORDÉN: WEB-23029420

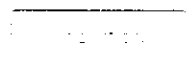
NÚMERO DE FICHA: 7818

SOLICITANTE: SALTOS VARGAS MARIA JANET - 1302488505

BENEFICIARIO: SALTOS VARGAS MARIA JANET - 1302488505

FECHA DE SOLICITUD: 2023-10-09 12:30:00

FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-12-09 00:00:00



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092023-101387

N° ELECTRÓNICO : 229217

Fecha: 2023-09-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-33-01-06-003

Ubicado en: CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.33

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 289.86 m²

Área Comunal: 0 m²

Área Terreno: 173.42 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302488505	SALTOS VARGAS-MARIA JANET
1705132718	AGUILERA RODRIGUEZ-VICENTE ALFONSO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 30,175.08

CONSTRUCCIÓN: 38,240.94

AVALÚO TOTAL: 68,416.02

SON: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 02/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hojas) útiles) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... en el cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Buitrago
Notaria Pública Segundista
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102282IM7GZVK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-10-02 16:59:29

1102282IM7GZVK

1102282IM7GZVK

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 1102282IM7GZVK

NÚMERO: 092023-101387

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: SALTOS VARGAS MARIA JANET

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302488505

CLAVE CATASTRAL: 1330106003

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-09-30 08:37:22

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00







N° 102023-102187

Manta, jueves 12 octubre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-01-06-003 perteneciente a SALTOS VARGAS MARIA JANET con C.C. 1302488505 Y AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO con C.C. 1705132718 ubicada en CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.33 BARRIO COLEGIO MANABI PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,416.02 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 02/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico. ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



110308604L50J7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GRACIE BLANCO



N° 102023-101641

Manta, miércoles 04 octubre 2023

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TERMINACIÓN DE COMUNIDAD**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-01-06-003 perteneciente a SALTOS VARGAS MARIA JANET con C.C. 1302488505 Y AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO con C.C. 1705132718 ubicada en CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.33 BARRIO COLEGIO MANABI PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,416.02 SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES 02/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102536ASCPTYG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1102536ASCPTYG

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1102536ASCPTYG

NÚMERO: 102023-101641

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: SALTOS VARGAS MARIA JANET

CLAVE CATASTRAL: 1-33-01-06-003

FECHA DE SOLICITUD: 2023-10-04 14:21:53

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31

2023-10-04





N° 102023-101923

Manta, martes 10 octubre 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **SALTOS VARGAS MARIA JANET** con cédula de ciudadanía No. **1302488505**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 10 noviembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1102821N0MSPXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ALCALDÍA DE MANTA

1102821N0MSPXU

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1102821N0MSPXU

NÚMERO: 102023-101923

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: SALTOS VARGAS MARIA JANET

BENEFICIARIO(A): SALTOS VARGAS MARIA JANET

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1302488505

FECHA DE SOLICITUD: 2023-10-10 10:37:06

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-11-10

ALCALDESA





COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº Título
1-33-01-06-003	173.42	\$ 70798.24	CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.33	2023	667309	662174
Nombre o Razón Social		Cédula o Ruc	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO		1705132718	Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
SALTOS VARGAS MARIA JANET		1302488505	COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
			IMPUESTO PREDIAL	28.32	2.83	31.15
			INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
			MEJORAS 2012	1.22	0.00	1.22
			MEJORAS 2013	6.19	0.00	6.19
			MEJORAS 2014	6.46	0.00	6.46
			MEJORAS 2015	0.06	0.00	0.06
			MEJORAS 2016	1.09	0.00	1.09
			MEJORAS 2017	22.82	0.00	22.82
			MEJORAS 2018	37.00	0.00	37.00
			MEJORAS 2019	1.10	0.00	1.10
			MEJORAS 2020	24.15	0.00	24.15
			MEJORAS 2021	8.72	0.00	8.72
			MEJORAS 2022	1.30	0.00	1.30
			TASA DE SEGURIDAD	24.78	0.00	24.78
			TOTAL A PAGAR			\$ 166.04
			VALOR PAGADO			\$ 166.04
			SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2023-10-09 13:02:12 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT676037988565

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

MPT676037988565

COMPROBANTE DE PAGO

CÓDIGO: MPT676037988565

NÚMERO: 662174

TIPO DE DOCUMENTO: IMPUESTO PREDIAL

CÓDIGO CATASTRAL: 1-33-01-06-003

DIRECCIÓN: CONJ.RES.ALAMO II L-6 VIV.33

FECHA DE PAGO: 2023-10-09 13:02:12 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO

VALOR PAGADO: \$ 166.04

09/10/2023 13:02:12





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/189830
DE ALCABALAS

Fecha: 12/10/2023

Por: 547.33

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 12/10/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: SALTOS VARGAS MARIA JANET

Identificación: 1302488505 Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA

Identificación: 1716985088 Teléfono: 0984307924

Correo: paezu424@hotmail.com

Detalle:

VE-726156



PREDIO: Fecha adquisición: 11/10/2023

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-33-01-06-003

68,416.02

173.42

CONJ.RES.ALAMOIII6VIV.33

68,416.02

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	684.16	342.08	0.00	342.08
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	205.25	0.00	0.00	205.25
Total=>		889.41	342.08	0.00	547.33

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			342.08
Total=>				342.08

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... (hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VE-726156

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-726156

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/189830

TRANSACCIÓN: 001014/089463

FECHA: 2023-10-12

VALOR PAGADO: \$ 547.33

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/189830	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	\$ 205.25
T/2023/189830	DE ALCABALAS	\$ 342.08





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/189831

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 12/10/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 12/10/2023

Contribuyente: SALTOS VARGAS MARIA JANET

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1302488505

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 68416.02

VE-92615



Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

Tradente-Vendedor: SALTOS VARGAS MARIA JANET

Identificación: 1302488505

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA

Identificación: 1716985088

Teléfono: 0984307924

Correo: paezu424@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 11/10/2023

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-33-01-06-003

68,416.02

173.42

CONJ.RES.ALAMOIII6VIV.33

68,416.02

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,027.24	1,026.24	0.00	1.00
Total=>		1,027.24	1,026.24	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			1,026.24
Total=>				1,026.24

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... hoja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual está amparado en las atribuciones que me otorga la Ley ...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DETALLE

PRECIO DE VENTA	68,416.02
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	68,416.02
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	68,416.02
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	68,416.02
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

VE-926156

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VE-926156

TÍTULO DE CRÉDITO: T/2023/189831

TRANSACCIÓN: 001014/089464

FECHA: 2023-10-12

VALOR PAGADO: \$ 1.00

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
T/2023/189831	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	\$ 1.00





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000471246

Contribuyente

SALTOS VARGAS MARIA Y ESPOSO

Identificación

13xxxxxxxx5

Control

000004790

Nro. Título

471246

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-10-11

Expiración

2023-11-11

Descripción

Año/Fecha

10-2023/11-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Total

Deuda

\$3.00

Atorno Ant.

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-33-01-06-003, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-11 13:38:22 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segund
Manta Ecuador

GRACIE BLANCO



BanEcuador B.P.
12/10/2023 02:38:17 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1506439021
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (BA) AB. iapacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 2 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 6.84
Comision Efectiva: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 7.41
SUJETO A VERIFICACION



12 OCT 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-602-000002342
Fecha: 12/10/2023 02:38:35

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

No. Autorización:
1210202301176818352000120566020000023422023143811

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



12 OCT 2023

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
-MANTA- ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICACION

MANTA, 10 DE OCTUBRE 2023

La ADMINISTRACIÓN del Conjunto Residencial "Álamo UNO" CERTIFICA que la Sra. SALTOS VARGAS MARIA JANETH con Cédula de Identidad # 130248850-5 Y EL SR VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ CON CEDULA DE IDENTIDAD NUMERO 1705132718 Propietarios de la VIVIENDA con clave catastral 1-33-01-06-003 LOTE 6 ,VIV 33.

Se encuentran al día en el Pago de las Alícuotas hasta la presente fecha.

El interesado puede hacer uso del presente certificado, como estime conveniente para sus intereses, sin que este comprometa a la Ciudadela en ningún acto indebido.

Atentamente,

CELESTINA VERA RAMOS
130871136-3

CONJUNTO RESIDENCIAL
"ÁLAMO UNO"
FIRMA AUTORIZADA

CONJUNTO RESIDENCIAL
"ÁLAMO UNO"
TESORERA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE POSESION DEL DIRECTORIO DE URBANIZACION ALAMO 1
PERIODO 2021 – 2023

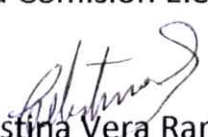


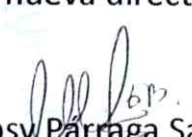
El día viernes 2 de abril del dos mil veinte y uno, siendo las veinte horas con treinta minutos, en Asamblea Extraordinaria de copropietarios de Urbanización Álamo 1 se da inicio al Acto de Posesión del directorio electo en votaciones que regirá durante el periodo 2021 – 2023 que está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	CELESTINA VERA RAMOS	CI. 130871136-3
VICE PRESIDENTA:	GIPSY PARRAGA SANCHEZ	CI. 130779007-9
TESORERA:	ANA MARIA MOREIRA	CI. 130224290-2
SECRETARIA:	MARTHA SAN ANDRES	CI. 130631677-7
VOCAL:	CESAR MENDOZA PONCE	CI. 130129691-7

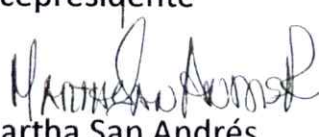
En presencia de los asistentes a la asamblea se procede a tomar juramento de honor por parte de la Sra. Daniela Cedeño, Presidenta de la Comisión Electoral, quien deja posesionada a los integrantes de esta directiva.

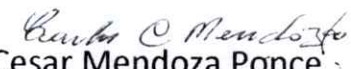
Esta posesión se lleva a efecto en la Ciudad de Manta a los 2 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. Siendo las veinte horas treinta minutos se clausura la sesión, firmando la presente acta el presidente y secretario de la Comisión Electoral y los integrantes de la nueva directiva.


Celestina Vera Ramos
Presidente


Gipsy Parraga Sánchez
Vicepresidente


Ana María Moreira
Tesorera


Martha San Andrés
Secretaria


Cesar Mendoza Ponce

Vocal


Sra. Daniela Cedeño
Presidenta Comisión Electoral


Sra. Jacqueline Santos Saltos
Secretaria Comisión Electoral

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



ACEPTACION.- Acepto el cargo de Presidente y Representante Legal de la
directiva de co propietarios de urbanización Alamo 1

Celestina Vera Ramos Presidente y Representante Legal de Urbanización
Alamo 1

CI. 130871136-3

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



ALAMO

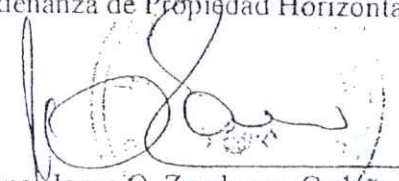


PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 223-DPUM-MCS-P.H.# 13, de Junio 6 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por el señor Robert Vélez Barberan, Gerente General de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda., promotora de la Urbanización Conjunto Residencial ALAMO, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **Conjunto Residencial ALAMO II** sobre los lotes # 4 (clave catastral 4010404000) # 5 (clave catastral 4010405000), # 6 (clave catastral 4010406000) # 7 (clave catastral 4010407000) # 8 (clave catastral 4010408000), # 9 (clave catastral 4010409000), # 11 (clave catastral 4010411000) y el # 12 (clave catastral 4010412000).

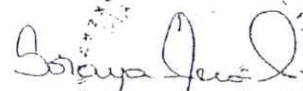
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 14 de 2007

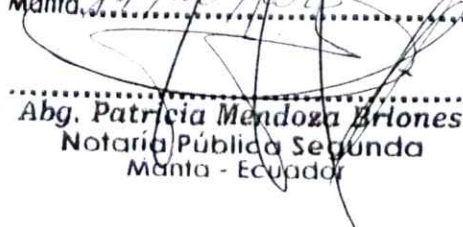

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Junio 14 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 223-DPUM-MCS P.H. # 13, de junio 6 de 2007, emitido por el Arq. Galo Alvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **Conjunto Residencial ALAMO II** sobre los lotes # 4 (clave catastral 4010404000) # 5 (clave catastral 4010405000), # 6 (clave catastral 4010406000) # 7 (clave catastral 4010407000) # 8 (clave catastral 4010408000), # 9 (clave catastral 4010409000), # 11 (clave catastral 4010411000) y el # 12 (clave catastral 4010412000), solicitado por el Sr. Robert Vélez Barberan, Gerente General de la Compañía de Transporte Ciudad Rodrigo Cía. Ltda., promotora de la Urbanización Residencial ALAMO.

Manta, Junio 14 de 2007


Soraya Mera Cedeño
SECRETARÍA MUNICIPAL

DOY FE: Que el documento que antecede en número de fojas es copia de la copia que se me, fue presentada para su constatación Manta, 2007


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO

VÍA A SAN MATEO JUNTO A LA UNIDAD
EDUCATIVA MANABÍ

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

TRABAJO REALIZADO POR:

FECHA:

REGISTRO PROFESIONAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

ARQ. ÁNGEL LOOR MERO

MARZO DE 2006

C.A.E. M - 098

AVENIDA 4 DE NOVIEMBRE # 2011

MANTA - ECUADOR

2 - 920 - 020

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA,
DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de: 20-963
Manta, 20 de agosto 2006

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA,
Planeamiento Urbano, Revisión,
Ordenanza e Instalaciones

Revisado
REVISADO



ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 1

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Conjunto Residencial Álamo actualmente se encuentra construido y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Conjunto Residencial, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Conjunto Residencial Álamo se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como las viviendas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL CONJUNTO RESIDENCIAL

Art. 3.- El Conjunto Residencial Álamo se encuentra ubicado en la parroquia urbana Maná del Cantón Maná, en la Vía a San Mateo, junto a la Unidad Educativa Manabí y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de 17 unidades habitacionales repartidas en los lotes 1, 2, 3, 10 y 13, arriba enunciados.

En el lote 1 tenemos dos tipos de vivienda, denominadas tipo I (2 unidades) y tipo II (2 unidades); en los lotes 2, 3 y 13 tenemos 10 viviendas tipo III (duplex); y, en el lote 10 tenemos una vivienda tipo IV, una vivienda tipo V, y una vivienda tipo III.

Art. 4.- En los planos del conjunto residencial, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación de las viviendas, distribución de las plantas en que están divididas y los ambientes que integran cada planta. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Maná

Notario
Abg. Patricia Mendoza Bano
Maná

Página 434 -
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMO
Aq. Ángel León M.



Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas que integran el conjunto residencial, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales.

Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de lasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del conjunto residencial y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

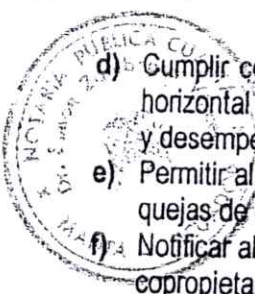
Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del conjunto residencial en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;



- 
- 
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
 - e) Permitir al administrador la inspección de sus viviendas en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
 - f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su vivienda a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
 - g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
 - h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del conjunto residencial y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
 - i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial en las instalaciones del conjunto residencial. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
 - j) El derecho de acceso y uso del interior de las viviendas es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
 - k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALÍCUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del conjunto residencial, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada vivienda representa porcentualmente con relación al conjunto residencial.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional; como en el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

Dr. Daniel Zaldívar
Notario Público Cuarta
Mendoza - Mendoza



ESPACIO EN BLANCO



CAPÍTULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Las viviendas que integran el conjunto residencial, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan una vivienda de otra de distinto dueño, las que separan una vivienda de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales.

Las paredes que delimitan la vivienda con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del conjunto residencial que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del conjunto residencial y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

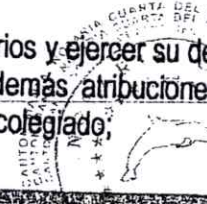
Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del conjunto residencial en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MONTA ECUADOR



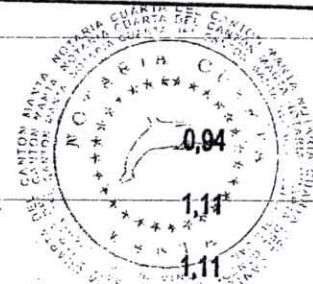
ESPACIO EN BLANCO



DEPARTAMENTO	ÁREA NETA (m ²)	ALICUOTA %
LOTE # 1		
Vivienda 1		
Planta Baja = 58,10	1,11	
Planta Alta = 65,07	1,24	
Patio General = 134,92	2,58	
Total Vivienda 1 = 258,09	4,93	
Vivienda 2		
Planta Baja = 49,10	0,94	
Planta Alta = 52,48	1,00	
Patio Frontal = 35,00	0,67	
Patio Posterior = 64,61	1,23	
Total Vivienda 2 = 201,19	3,84	
Vivienda 3		
Planta Baja = 49,10	0,94	
Planta Alta = 52,48	1,00	
Patio Frontal = 35,00	0,67	
Patio Posterior = 65,52	1,25	
Total Vivienda 3 = 202,10	3,86	
Vivienda 4		
Planta Baja = 61,50	1,17	
Planta Alta = 65,07	1,24	
Patio Frontal = 35,00	0,67	
Patio Posterior = 54,03	1,03	
Total Vivienda 4 = 215,60	4,12	

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

LOTE # 2		
Vivienda 5		
Planta Baja = 49,10	0,94	
Planta Alta = 58,26	1,11	
Planta Terraza = 58,26	1,11	



ESPACIO EN BLANCO



Patio General = 145,76

Total Vivienda 5 = 311,38



Vivienda 6

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 158,22 3,02

Total Vivienda 6 = 323,84 6,18

Vivienda 7

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 159,90 3,05

Total Vivienda 7 = 325,52 6,21

LOTE # 3

Vivienda 8

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 150,49 2,87

Total Vivienda 8 = 316,11 6,03

Vivienda 9

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 163,22 3,12

Total Vivienda 9 = 328,84 6,28

Vivienda 10

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11



Dr. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Cantón Santa Elena, Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

Patio General = 164,90

3,15

Total Vivienda 10 = 330,52

6,31



LOTE # 10

Vivienda 11

Planta Sub-suelo = 34,25 0,65

Planta Baja = 97,86 1,87

Planta Alta = 103,57 1,98

Planta Terraza = 103,57 1,98

Patio 1 = 61,90 1,18

Patio 2 = 151,27 2,89

Total Vivienda 11 = 552,42 10,54

Vivienda 12

Planta Baja = 94,91 1,81

Planta Alta = 99,17 1,89

Planta Terraza = 105,82 2,02

Patio General = 101,56 1,94

Total Vivienda 12 = 401,46 7,66

Vivienda 13

Planta Baja = 49,10 0,94

Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 147,37 2,81

Total Vivienda 13 = 312,99 5,97

LOTE # 13

Vivienda 14

Planta Baja = 49,10 0,94

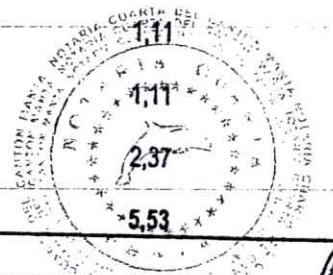
Planta Alta = 58,26 1,11

Planta Terraza = 58,26 1,11

Patio General = 124,15 2,37

Total Vivienda 14 = 289,77 5,53

*Abg. Patricia Briones
Patricia Briones
Mendoza*



*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador*

ESPACIO EN BLANCO



Vivienda 15		
Planta Baja =	49,10	0,94
Planta Alta =	58,26	1,11
Planta Terraza =	58,26	1,11
Patio General =	124,15	2,37
Total Vivienda 15 =	289,77	5,53
Vivienda 16		
Planta Baja =	49,10	0,94
Planta Alta =	58,26	1,11
Planta Terraza =	58,26	1,11
Patio General =	124,15	2,37
Total Vivienda 16 =	289,77	5,53
Vivienda 17		
Planta Baja =	49,10	0,94
Planta Alta =	58,26	1,11
Planta Terraza =	58,26	1,11
Patio General =	124,15	2,37
Total Vivienda 17 =	289,77	5,53
TOTAL GENERAL =	5.239,14	100,00

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Comisión de
Registro Público Cuarta
Manta - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del conjunto residencial:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del conjunto residencial.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del conjunto residencial, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su vivienda contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del conjunto residencial.
- e) Establecer en las viviendas lo siguiente: Depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del conjunto residencial, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para viviendas.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de la vivienda.
- i) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada de la vivienda, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- j) ~~Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del conjunto residencial, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios, porque las instalaciones son subterráneas.~~
- k) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el conjunto residencial.
- l) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes medianeras de las viviendas.
- m) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- n) ~~Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.~~
- o) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce la vivienda por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de la vivienda, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno,

ESPACIO EN BLANCO



- p) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.



CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) ~~Los que infringieren las disposiciones~~ de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) ~~Suspensión de uno o varios servicios comunales~~, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) ~~Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias~~ impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador ~~deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.~~
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

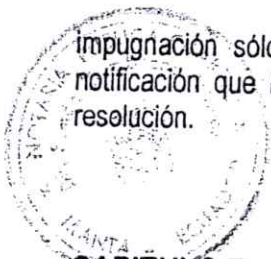
Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al conjunto residencial y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha



ESPACIO EN BLANCO

impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.



CAPITULO 7 DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del conjunto residencial: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del conjunto residencial así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios.

La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla.

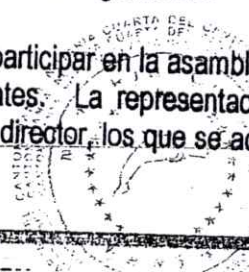
Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del conjunto residencial.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.



ESPACIO EN BLANCO

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del conjunto residencial.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a las fachadas de las viviendas y reversión de decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del conjunto residencial y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o mejoramientos de los bienes comunes y en sus unidades de vivienda cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del conjunto residencial.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del conjunto residencial.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del conjunto residencial.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del conjunto residencial. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del conjunto residencial será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del conjunto residencial.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del **CONJUNTO RESIDENCIAL ÁLAMO** en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del conjunto residencial con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.

ESPACIO EN BLANCO

- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del conjunto residencial a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del conjunto residencial, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos de los inmuebles, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el conjunto residencial.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Conjunto Residencial Álamo, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del conjunto residencial. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del conjunto residencial.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del conjunto residencial, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del conjunto residencial.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.

ESPACIO EN BLANCO

x). Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

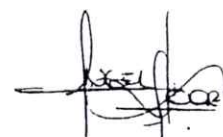
Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el periodo de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del conjunto residencial. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



ARQ. ÁNGEL LOOR MERO

Reg. Prof. C.A.E. M - 094

JOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 15 fojas útiles, anver os
reversos son iguales a sus
originales, Manta **20 SEP 2006**

Ds. Simón Zambrano C.
NOTARIA CUARACA
Manta = Ecuador

Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
Manta - Ecuador

Arq. Simón Zambrano C.
Notario Público Cuaraca
Manta = Manabí

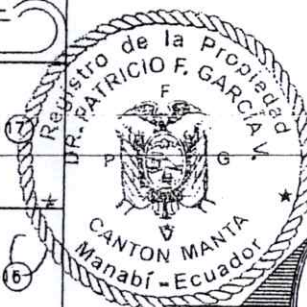
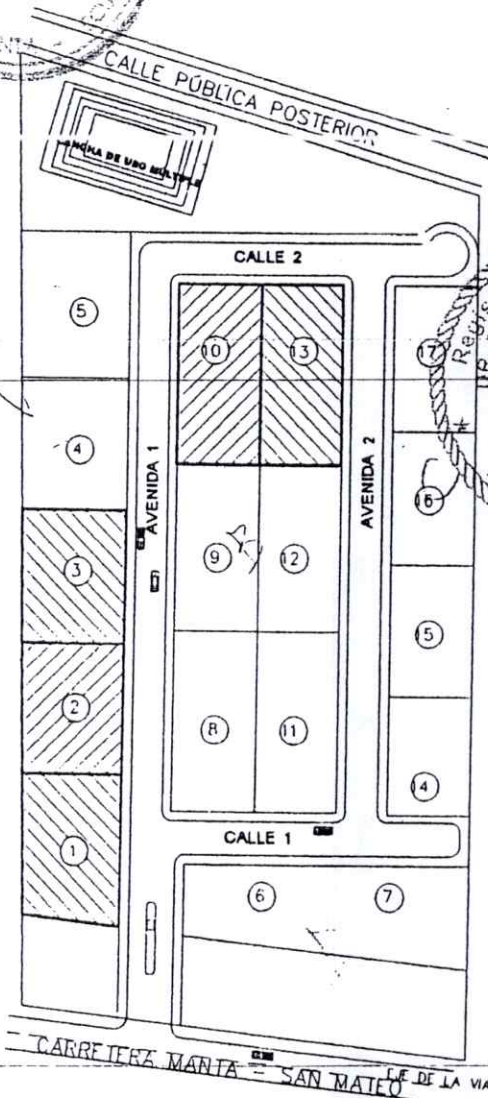


ESPACIO EN BLANCO



30
5.300

Noviembre 1- del 2006



UBICACIÓN

EN ESCALA

1. MUNICIPIO DE MANTA
DPTO: MANABÍ
Aprobación de: *[Signature]*
Manta, 10 de agosto de 2006
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA

IMPLANTACIÓN GENERAL documento que
antecede en número de *[scribble]* es compulsada de la copia que se me
fue presentada para su constatación.
Manta, *[scribble]*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta, Ecuador

MUNICIPIO DE MANTA
Desarrollo Urbano, Revisión,
Inspecciones



ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL		Lamina:	
CONJUNTO RESIDENCIAL "LA LAMA"		1	
contiene:	dibujo:	formato:	fecha:
IMPLANTACIÓN GENERAL UBICACIÓN	R.W.V.M.	A4	DICIEMBRE / 2005
		escala:	INDICADAS



38

ESPACIO EN BLANCO

El espacio en blanco es un elemento esencial en el diseño gráfico. Proporciona un respiro visual, mejora la legibilidad y ayuda a organizar la información. Sin suficiente espacio en blanco, el diseño puede parecer abarrotado y poco atractivo.

El espacio en blanco no es simplemente un área vacía; es una herramienta poderosa para dirigir la atención del espectador hacia los elementos más importantes de una composición.



Factura: 003-001-000087650



202117010102588 **NOTARÍA 10**
Quito - Ecuador

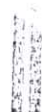
PROTOCOLIZACIÓN 20211701010P02588

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2021, (11:25)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



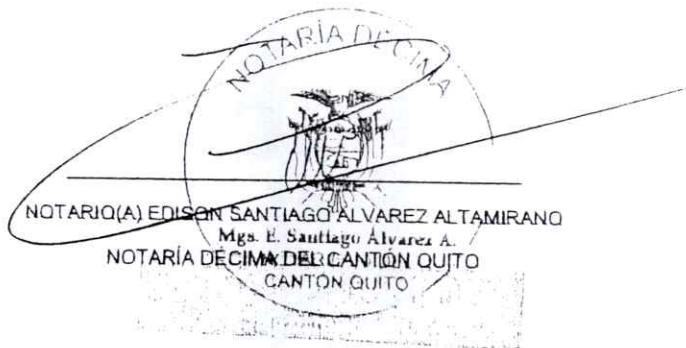
Mgs. E. Santiago Álvarez A.

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID	REPRESENTADO POR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO	CÉDULA	1714910518
AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA	REPRESENTADO POR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO	CÉDULA	1716515240

Nombre del causante: VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ

Observaciones:



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DECIMO- QUITO **NOTARÍA 10**
Quito - Ecuador



NIHIL PRIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 ESCRITURA. 20211701010P02588

2 ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

3 DEJADOS POR EL CAUSANTE VICENTE ALFONSO AGUILERA

4 RODRIGUEZ, A FAVOR DE SUS HIJOS: ALFONSO DAVID AGUILERA

5 PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ.

7 DI 2 COPIAS

8 **JM**

9 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
10 Ecuador, hoy día, (17) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, ante mí,
11 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, MAGÍSTER SANTIAGO
12 ALVAREZ ALTAMIRANO, y en atención a la petición formulada
13 por ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA
14 AGUILERA PEREZ, por sus propios y personales derechos, de
15 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado y
16 soltera respectivamente, domiciliados en los Estados Unidos de América,
17 representados por el DR. ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO,
18 conforme la copia certificada de los poderes generales que se adjuntan
19 como habilitantes. Conforme mejor proceda y presenta la siguiente
20 petición de POSESIÓN EFECTIVA, de conformidad con lo que dispone
21 la ley: De la inscripción de defunción que acompaño, vendrá a su
22 conocimiento que el señor VICENTE ALFONSO AGUILERA
23 RODRIGUEZ falleció sin dejar testamento, fue padre de los
24 comparecientes, dejando como su únicos y universales herederos a sus
25 hijos ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA
26 AGUILERA PEREZ. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me
27 hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral
28 doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley

MANUEL LARREA N12-35 Y SANTA PRISCA

TELÉFONO: 0992925626 / 0990747452

MAIL: notaria10quito@gmail.com

Abg. Patricia Mendoza Brindley
Notaría Pública Segunda
Cantón Quito - Ecuador

1 Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa
2 y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro del
3 ocho de noviembre del mismo año, de la disposición general segunda del
4 CCGEP, procedo a receptor la declaración juramentada de los
5 comparecientes ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA
6 GABRIELA AGUILERA PEREZ, quienes manifiestan que sus nombres
7 y apellidos son los antes indicados, de nacionalidad ecuatorianos,
8 domiciliados en los Estados Unidos de América, representados
9 mediante poder general por el Doctor Erick Fernando Carrera
10 Leguísamo, a quien de conocer doy fe; y al efecto instruido por mi
11 sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad con
12 juramento declara: a) Que el causante señor **VICENTE ALFONSO**
13 **AGUILERA RODRIGUEZ**, falleció en los Estados Unidos de América, en
14 la ciudad de Queens, el día ocho (8) de mayo del dos mil veinte, sin
15 haber otorgado testamento; b) Que el causante fue padre de
16 **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA**
17 **AGUILERA PEREZ**; c) Que el causante deja como sus únicos y
18 universales herederos a sus hijos **ALFONSO DAVID AGUILERA**
19 **PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ**. d) Que lo
20 afirmado se ratifica con certificados de defunción y nacimiento
21 incorporados a esta acta; e) Declara que el causante no otorgó
22 testamento alguno. Por lo que, expuestos y cumplidos con los
23 requisitos previstos en la referida norma legal antes citada,
24 QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
25 DEL CAUSANTE **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, a
26 favor de sus hijos **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA**
27 **GABRIELA AGUILERA PEREZ**, se deja a salvo el derecho a
28 terceros, se exime de esta manera de cualquier responsabilidad al

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ
NOTARIO DECIMO- QUITO

Quito - Ecuador

10

NIHIL PRIUS FIDE

Mgs. E. Santiago Alvarez A.

1 Notario actuante. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo
2 de esta Notaría extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de
3 que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Mercantil
4 correspondientes que hubiere lugar Para constancia, suscribe la presente
5 acta notarial, el compareciente, junto conmigo el Notario, en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.

7
8
9



10 DOCTOR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO EN SU
11 CALIDAD DE MANDATARIO DE ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ
12 y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ

13 C.C 9709124794



14
15
16
17
18
19 MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,
20 NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



NOTARÍA
Quito - Ecuador 10



Mgs. E. Santiago Alvarado

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 998 - 000057 - 91

En ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de QUEENS, el día de hoy, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: HOMBRE, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 62 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de QUEENS, 8 DE MAYO DE 2020

CAUSA DE LA MUERTE: CAUSAS NATURALES, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: CHANDNI PAWAR.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA JANET SALTOS VARGAS.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EMMA RODRIGUEZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: PRIMITIVO AGUILERA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARIA JANET SALTOS VARGAS, cédula/pasaporte No. 1302485505, nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES

CERTIFICADO NRO. 156-20-042320 FECHA DE NACIMIENTO 17/06/1957 CEDULA NRO. 1705112718
EL REGISTRO O INSCRIPCION SE HACE EN BASE A LOS DISPUESTO EN LA DISPOSICION DECIMA DE LA LEY ORGANICA DE APOYO HUMANITARIO

Firma del Solicitante

MARIA JANET SALTOS VARGAS

Firma del Delegado

MARITZA DEL ROCIO SANCHEZ SAMANIEGO

CONSULADO



Lugar y Fecha de Defunción:
QUEENS, 8 DE MAYO DE 2020
0000245693

Impreso por: MSANCHEZ, QUITA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2021
Emisor: GALLARDO AGUIRRE MARIA PAOLA

N° de certificado: 212-419-99352



212-419-99352

[Firma manuscrita]

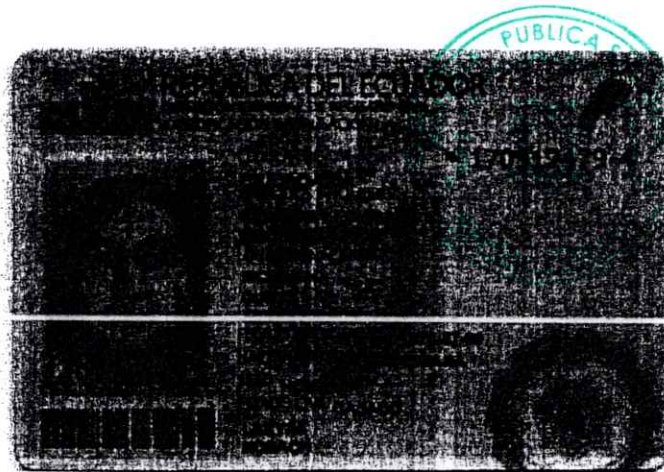
Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 10
Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Álvarez A.



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: B
JUNTA N°: 0801 MASCULINO



CARRERA LEQUISANO ERICK FERNANDO



CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED
SUFRUO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUV

[Signature]



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monte Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



NOTARÍA 1
Quito - Ecuador



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Número único de identificación: 1709124794

Nombres del ciudadano: CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOSACH LARYSA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: CARRERA FRANKLIN WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEGUISAMO VILMA CLEMENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2021

Emissor: EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 10 - PICHINCHA - QUITO



Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Quito - Ecuador

N° de certificado: 214-420-35664



214-420-35664

Eco. Rodrigo Aviles J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

070188

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Es QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y CINCO de FEBRERO de mil novecientos OCHENTA Y OCHO, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extimo de la presente acto de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ADRIANA GABRIELA APELLIDOS: AGUIRRE PEREZ
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 2 DE FEBRERO DE 1.988
LUGAR: VRAUFRIGUA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: VICENTE ALFONSO AGUIRRE de nacionalidad ECUATORIANA
de estado CASADO con Cédula de Id. N° 1705132718
LLIDOS DE LA MADRE: JIMENA DEL ROSARIO PEREZ de nacionalidad ECUATORIANA
de estado CASADA con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula N°
de años de edad, de profesión de nacionalidad
quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI. OBSERVACIONES: 155

FIRMAS: cd

Reconocido por mediante
con fecha cuya copia se archiva.
de de 1.9....
f)
Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio celebrado en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo pág. acta
de de 1.9....
f)
Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de
con fecha e inscrito en el tomo pág. acta
de de 1.9....
f)
Jefe de Oficina

Falleció el de de 1.9.... y su defunción consta inscrita en la oficina de
en el tomo pág. acta
de de 1.9....
f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

NOTARÍA 10
Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Alvarado A.

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2021
Emisor: GALLARDO AGUIRRE MARIA PAOLA

N° de certificado: 213-419-99059



213-419-99059

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Yo, **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ**, titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 1716515240, de 33 años de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en 10274 Turkey Lake Rd Unit 141 Orlando, FL, 32819, Estados Unidos de Norteamérica, por mis propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarme

PODER GENERAL.- ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ concedo Poder General y Procuración Judicial amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor del **DOCTOR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ciento veinticuatro setenta y nueve cuatro (1709124794) y de la matrícula del Foro de Abogados No. 17-1998-51, para que en calidad de mandatario pueda realizar lo siguiente: a) Para que a mi nombre y representación, compre, venda, permute, traspase en cualquier modo mis bienes muebles (especialmente vehículos) e inmuebles, derechos y acciones, participaciones y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes inmuebles y muebles de mi propiedad; b) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre cuanto contrato sea necesario sobre los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda; c) Reciba dineros, inmuebles, especies, valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles; d) Realice trámites administrativos o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería; e) Realice cualquier tipo de trámite administrativo público o privado, notarial o judicial para el reconocimiento de mis derechos, acepte o repudie herencias y donaciones, presente declaraciones de impuestos de donaciones o herencias ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR** de las cuales sea obligada, firmando para el efecto los formularios o peticiones que sean del caso en mi representación, obtenga y se le entregue la clave, actualice datos y en general cualquier trámite administrativo ante esta entidad; f) Para que comparezca ante cualquier notario y solicite la posesión efectiva de los bienes y derechos de mi padre de nombres **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, quien era titular de la cédula de ciudadanía No. 1705132718, proceda a la inscripción de dicho instrumento público en cualquier Registro de la Propiedad o Mercantil del Ecuador; g) Pueda solicitar en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, mi partida de nacimiento, la partida de nacimiento de mi padre y de mi madre, la partida de defunción de mi padre; h) Pueda tramitar en la Agencia Nacional de Tránsito cualquier certificación que tenga relación a derechos que tenga sobre vehículos en calidad de heredera; i) En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación, ya sea como actor o demandado, en toda clase de juicios, demandas, querellas, civiles, penales, comerciales y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, para lo cual queda facultado de delegar este poder a uno o cualquiera de los profesionales del Derecho para la gestión y defensa en juicios civiles, penales, comerciales e inquilinato en procura de la defensa de mis intereses.; j) Represente a la poderdante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de Juzgados, Notarías, instituciones financieras u otras instituciones públicas o privadas, sociedades civiles, compañías limitadas, anónimas o de economía mixta en donde tenga participaciones o acciones; k) A que cobre y cambie en cualquier institución financiera todo valor pagado a mi favor mediante cheque, o cualquier otro título valor, para lo cual el valor deberá ser entregado a nombre de mi mandatario; l) A que intervenga firmando cualquier formulario,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

solicitud o petición en mi nombre ante cualquier entidad pública, solicite mi movimiento migratorio las veces que sean necesarias, verifique si existen prohibiciones de salida del país que pesen o pudieren pesar en mi contra; en general está autorizado a pedir cualquier información personal mía, para lo cual conforme este mandato, no se le podrá negar el acceso a dicha información; m) La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos vigente, por lo que el procurador judicial y mandatario está facultado para transigir, comprometer el pleito en arbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, prestar declaración de parte y deferir el juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; y, reconocer mi firma y rúbrica que uso tanto en actos públicos como privados.


Adriana Gabriela Aguilera Perez

State of Florida County of Orange
The foregoing instrument was acknowledged before me
via ☒ physical presence OR ☐ online notarizations
this 9th day of April, 20 21.
By Adriana Gabriela Aguilera Perez
Personally known ☐ OR produced identification ☒
Type of identification produced FL Drivers Lic.
Domingo Vazquez
DOMINGO VAZQUEZ, Notary Public
My Commission Expires September 17, 2022



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Marta Esquivel

... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...
... de la ... de la ... de la ... de la ... de la ...

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Domingo Vazquez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of April, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-52992

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ramón M. R.

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST"

The word "VOID" appears when photocopied

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document

Abg. Patricia Mendoza Ordoñez
Notaria Pública Segundo
Quito, Ecuador



M. L. Santiago Alvarez

REPORT TO THE
COMMISSIONER OF THE
GENERAL LAND OFFICE
OF THE STATE OF TEXAS
IN RESPONSE TO
A RESOLUTION PASSED
BY THE BOARD OF LAND COMMISSIONERS
ON APRIL 12, 1911

ESPACIO
F. M.
BLANCO

COMPTON & CO. INC.

ATTEST
NOTARY PUBLIC
J. M. [illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

104283

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 12 Pág. 32 Acto 9447

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SIETE de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y TRES, que suscribe, Jefe de Registro Civil, actúa de la presente acto de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: ALFONSO DAVID APELLIDOS: AGUILERA PEREZ

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE DICIEMBRE de 1983

LUGAR: CEAUFICRUZ del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JESUS ALFONSO AGUILERA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N° NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: JIMENA DEL ROSARIO PEREZ de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. N°

Solicitó esta inscripción: JIMENA PATRICIA AGUILERA con Cédula N° 170791865-0 de 20 años de edad, de profesión ESTUDIANTE de nacionalidad ECUATORIANA quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

Firmado del Jefe de Registro Civil de Pichincha

NOTARIA 10
Quito - Ecuador

NIHI RIUS FIDE

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

Reconocido por mediante con fecha cuyo copia se archiva. de de 19..... f) Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio celebrado en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo de de 19..... f) Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la oficina de con fecha e inscrito en el tomo de de 19..... f) Jefe de Oficina

Falleció el de de 19..... y su defunción consta inscrita en la oficina de en el tomo de de 19..... f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2021
Emisor: GALLARDO AGUIRRE MARIA PAOLA

N° de certificado: 216-419-99265



216-419-99265

[Firma manuscrita]

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manda Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Yo, **ALFONSO DAVID AGUILERA**, titular del pasaporte No. 428258111, de 37 años de edad, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en 2544 Street Orlando, Fl., 32820, Estados Unidos de Norteamérica; también conocido como **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ**, titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 1714910518, por lo que se trata de la misma persona, por mis propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarme.

PODER GENERAL.- ALFONSO DAVID AGUILERA también conocido como **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ** concedo Poder General y Procuración Judicial amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor del DOCTOR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ciento veinticuatro setenta y nueve cuatro (1709124794) y de la matrícula del Foro de Abogados No. 17-1998-51, para que en calidad de mandatario pueda realizar lo siguiente: a) Para que a mi nombre y representación, compre, venda, permute, traspase en cualquier modo mis bienes muebles (especialmente vehículos) e inmuebles, derechos y acciones, participaciones y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes inmuebles y muebles de mi propiedad; b) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre cuanto contrato sea necesario sobre los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda; c) Reciba dineros, inmuebles, especies, valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles; d) Realice trámites administrativos o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería; e) Realice cualquier tipo de trámite administrativo público o privado, notarial o judicial para el reconocimiento de mis derechos, acepte o repudie herencias y donaciones, presente declaraciones de impuestos de donaciones o herencias ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR de las cuales sea obligada, firmando para el efecto los formularios o peticiones que sean del caso en mi representación, obtenga y se le entregue la clave, actualice datos y en general cualquier trámite administrativo ante esta entidad; f) Para que comparezca ante cualquier notario y solicite la posesión efectiva de los bienes y derechos de mi padre de nombres **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, quien era titular de la cédula de ciudadanía No. 1705132718, proceda a la inscripción de dicho instrumento público en cualquier Registro de la Propiedad o Mercantil del Ecuador; g) Pueda solicitar en el Registro Civil, Identificación y Cedulação, mi partida de nacimiento, la partida de nacimiento de mi padre y de mi madre, la partida de defunción de mi padre; h) Pueda tramitar en la Agencia Nacional de Tránsito cualquier certificación que tenga relación a derechos que tenga sobre vehículos en calidad de heredera; i) En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación, ya sea como actor o demandado, en toda clase de juicios, demandas, querellas, civiles, penales, comerciales y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, para lo cual queda facultado de delegar este poder a uno o cualquiera de los profesionales del Derecho para la gestión y defensa en juicios civiles, penales, comerciales e inquilinato en procura de la defensa de mis intereses.; j) Represente al poderdante y mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de Juzgados, Notarías, instituciones financieras u otras instituciones públicas o privadas, sociedades civiles, compañías limitadas, anónimas o

Mgs. E. Santiago Álvarez A

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mendoza Briones

ESPACIO
EN
BLANCO

de economía mixta en donde tenga participaciones o acciones; k) A que cobre y cambie en cualquier institución financiera todo valor pagado a mi favor mediante cheque o cualquier otro título valor, para lo cual el valor deberá ser entregado a nombre de mi mandatario; l) A que intervenga firmando cualquier formulario, solicitud o petición en mi nombre ante cualquier entidad pública, solicite mi movimiento migratorio las veces que sean necesarias, verifique si existen prohibiciones de salida del país que pesen o pudieren pesar en mi contra; en general está autorizado a pedir cualquier información personal mía, para lo cual conforme este mandato, no se le podrá negar el acceso a dicha información; m) La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos vigente, por lo que el procurador judicial y mandatario está facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, prestar declaración de parte y deferir el juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; y, reconocer mi firma y rúbrica que uso tanto en actos públicos como privados.


Alfonso David Aguilera, también conocido como,


Alfonso David Aguilera Perez

State of Florida County of Orange
The foregoing instrument was acknowledged before me
via ☒ physical presence OR ☐ online notarizations
this 9th day of April, 20 21.
By Alfonso David Aguilera
Personally known ☐ OR produced identification ☒
Type of identification produced FL Driver's Lic.
Domingo Vazquez
DOMINGO VAZQUEZ, Notary Public
My Commission Expires September 17, 2022




Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segura
-MENDOZA BRIONES-

ESPACIO EN BLANCO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Domingo Vazquez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of April, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-52991

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."



NOTARIA
Quito - Ecuador



Mrs. E. Santiago Alvarez

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

Report to 77512
[Faint, illegible text]

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

[Faint, illegible text]



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

SEÑOR NOTARIO

ALFONSO DAVID AGUILERA o ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ, pues se trata de la misma persona, y, **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, de estado civil casado **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ**; de estado civil soltera **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ**, domiciliados en los Estados Unidos de América, legalmente representados en este acto por el Doctor Erick Fernando Carrera Leguísamo, en calidad de mandatario y procurador judicial, conforme se justifica con la copia notariada de los poderes generales que se adjuntan como habilitantes, en sus calidades de hijos de quien en vida fue el señor **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, como lo acredito con las copias certificadas de las partidas de nacimiento que acompaño, ante usted comparezco y digo:

UNO.- De la copia certificada de la partida de defunción que en una foja útil acompaño, vendrá a su conocimiento que el señor **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, falleció en Estados Unidos de América, en la ciudad de Queens, el día 8 de mayo del 2020. Declarando además que desconozco si el causante dejó testamento escrito alguno.

DOS.- Con estos antecedentes, amparado en el numeral 12 del art. 7 del Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de Noviembre de 1996, vengo ante usted señor Notario, para solicitarle como efectivamente lo hago, la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados el señor **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, a favor de los petitionarios, dejando a salvo el derecho de terceros y de aquellas personas que tengan algún derecho sobre los bienes del causante.

TRES.- De conformidad con las copias certificadas de las partidas de nacimiento que adjunto, pruebo la calidad de hija e hijo de mis mandantes del señor **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, siendo como tal los herederos universales de todos los bienes dejados por el causante.

CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza es indeterminada y el trámite especial conforme las normas dictadas.

Usted Señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial correspondiente, y oficiar para su inscripción al Registro de la Propiedad respectivo.

Firmo en mi calidad de mandatario y Procurador Judicial.

Dr. Erick Carrera L.

MAT.FORO 17-1998-51 QUITO

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Manta Ecuador

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO



[Handwritten signature]

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA DE ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE VICENTE ALFONSO AGUIRRA RODRIGUEZ, A FAVOR DE SUS HIJOS: ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ y ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ, HOY 17 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Mgs. E. Santiago Álvarez A.



**MAGISTER SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO,
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**

[Handwritten signature]

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 231

Número de Repertorio: 2357

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de POSESIÓN EFECTIVA, en el Registro de SENTENCIA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 231 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714910518	AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID	BENEFICIARIO
1716515240	AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA	BENEFICIARIO
1705132718	AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO	CAUSANTE

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	47007	POSESIÓN EFECTIVA
	XXXXXX		
DEPARTAMENTO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	47000	POSESIÓN EFECTIVA
	XXXXXX		
VIVIENDA	1330106003	7819	POSESIÓN EFECTIVA

Libro: SENTENCIA

Acto: POSESIÓN EFECTIVA

Fecha inscripción: sábado, 29 mayo 2021

Fecha generación: domingo, 30 mayo 2021

DOY FE: Que el documento que antecede en número de fojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 4 4 5 5 4 C C L T B F



ESPACIO EN BLANCO

Yo, **ALFONSO DAVID AGUILERA**, titular del pasaporte No. 428258111, de 37 años de edad, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en 2514 10th Street Orlando, FL, 32820, Estados Unidos de Norteamérica; también conocido como **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ**, titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 1714910518, por lo que se trata de la misma persona, por mis propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarme.



PODER GENERAL.- ALFONSO DAVID AGUILERA también conocido como **ALFONSO DAVID AGUILERA PEREZ** concedo Poder General y Procuración Judicial amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor del **DOCTOR ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ciento veinticuatro setenta y nueve cuatro (1709124794) y de la matrícula del Foro de Abogados No. 17-1998-51, para que en calidad de mandatario pueda realizar lo siguiente: a) Para que a mi nombre y representación, compre, venda, permute, traspase en cualquier modo mis bienes muebles (especialmente vehículos) e inmuebles, derechos y acciones, participaciones y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes inmuebles y muebles de mi propiedad; b) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre cuanto contrato sea necesario sobre los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda; c) Reciba dineros, inmuebles, especies, valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles; d) Realice trámites administrativos o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería; e) Realice cualquier tipo de trámite administrativo público o privado, notarial o judicial para el reconocimiento de mis derechos, acepte o repudie herencias y donaciones, presente declaraciones de impuestos de donaciones o herencias ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR** de las cuales sea obligada, firmando para el efecto los formularios o peticiones que sean del caso en mi representación, obtenga y se le entregue la clave, actualice datos y en general cualquier trámite administrativo ante esta entidad; f) Para que comparezca ante cualquier notario y solicite la posesión efectiva de los bienes y derechos de mi padre de nombres **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, quien era titular de la cédula de ciudadanía No. 1705132718, proceda a la inscripción de dicho instrumento público en cualquier Registro de la Propiedad o Mercantil del Ecuador; g) Pueda solicitar en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, mi partida de nacimiento, la partida de nacimiento de mi padre y de mi madre, la partida de defunción de mi padre; h) Pueda tramitar en la Agencia Nacional de Tránsito cualquier certificación que tenga relación a derechos que tenga sobre vehículos en calidad de heredera; i) En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación, ya sea como actor o demandado, en toda clase de juicios, demandas, querellas, civiles, penales, comerciales y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, para lo cual queda facultado de delegar este poder a uno o cualquiera de los profesionales del Derecho para la gestión y defensa en juicios civiles, penales, comerciales e inquilinato en procura de la defensa de mis intereses.; j) Represente al poderdante y mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de Juzgados, Notarías, instituciones financieras u otras instituciones públicas o privadas, sociedades civiles, compañías limitadas, anónimas o

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito, Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

de economía mixta en donde tenga participaciones o acciones; k) A que cobre y cambie en cualquier institución financiera todo valor pagado a mi favor mediante cheque, o cualquier otro título valor, para lo cual el valor deberá ser entregado a nombre de mi mandatario; l) A que intervenga firmando cualquier formulario, solicitud o petición en mi nombre ante cualquier entidad pública, solicite mi movimiento migratorio las veces que sean necesarias, verifique si existen prohibiciones de salida del país que pesen o pudieren pesar en mi contra; en general está autorizado a pedir cualquier información personal mía, para lo cual conforme este mandato, no se le podrá negar el acceso a dicha información; m) La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos vigente, por lo que el procurador judicial y mandatario está facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, prestar declaración de parte y deferir el juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; y, reconocer mi firma y rúbrica que uso tanto en actos públicos como privados.

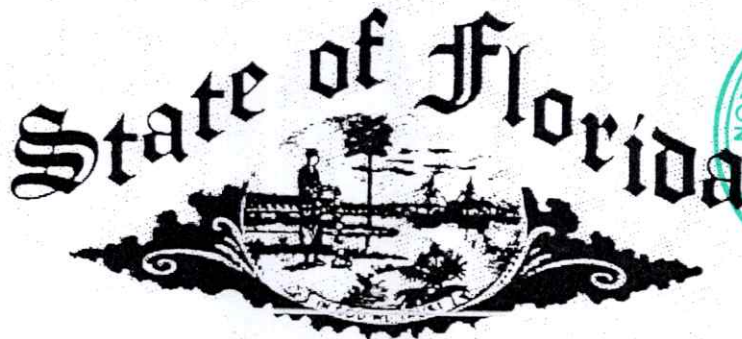

Alfonso David Aguilera, también conocido como,


Alfonso David Aguilera Perez

State of Florida County of Orange
The foregoing instrument was acknowledged before me
via ☒ physical presence OR ☐ online notarizations
this 9th day of April, 2021.
By Alfonso David Aguilera
Personally known ☐ OR produced identification ☒
Type of identification produced FL Driver's Lic.
Domingo Vazquez
DOMINGO VAZQUEZ, Notary Public
My Commission Expires September 17, 2022



ESPACIO EN BLANCO



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Domingo Vazquez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of April, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-52991

9. Seal/Stamp:



DOY FE: Que el documento que antecede en numero de... folios es compulsado de la copia que se me fue presepada para su constatación Manta...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

10. Signature:

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

ESPACIO EN BLANCO

UNITED STATES OF AMERICA

Type / Type / Tipo Color / Color / Código

Passport No / No du Passeport / No de Pasaporte

654367346

Surname / Nom / Apellidos

AGUILERA

AGUILETA
Given Names / Prénoms / Nombres

ALFONSO DAVID

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

UNITED STATES OF AMERICA
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

10 Dec 1983

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

EQUADOR

ECUADOR
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

07 Feb 2020

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: 07 Feb 2020

06 Feb 2030

Endorsements / Mentions Spéciales / Acreditaciones

SEE PAGE 27

Authority: Authority: Authority:
United States
Department of State

USA

[illegible]

6543673466USA8312103M3002061683115358<214614

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constar
en fojas útiles, anversos
e: versos son iguales a sus
originales. Monto. 17/10/2002

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 Cedula de CIUDADANIA No. 171451051
 AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 10 DICIEMBRE 1983
 012- 0332 09447 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1983

Alfonso D. Aguilera




ECUATORIANO***** I114453333
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VICENTE ALFONSO AGUILERA
 JIMENA DEL ROSARIO PEREZ
 QUITO 27/06/2005
 27/06/2017
 REM 1502526
 PULGAR DERECHO?



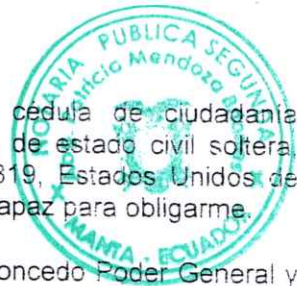
POY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en...0...1... fojas útiles, anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales, Manta. 17/10/2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

Yo, **ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ**, titular de la cédula de ciudadanía Ecuatoriana No. 1716515240, de 33 años de edad, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en 10274 Turkey Lake Rd Unit 141 Orlando, FL, 32819, Estados Unidos de Norteamérica, por mis propios y personales derechos, legalmente capaz para obligarme.

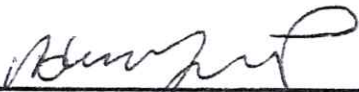


PODER GENERAL.- ADRIANA GABRIELA AGUILERA PEREZ concedo Poder General y Procuración Judicial amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor del DOCTOR **ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO**, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero nueve ciento veinticuatro setenta y nueve cuatro (1709124794) y de la matrícula del Foro de Abogados No. 17-1998-51, para que en calidad de mandatario pueda realizar lo siguiente: a) Para que a mi nombre y representación, compre, venda, permute, traspase en cualquier modo mis bienes muebles (especialmente vehículos) e inmuebles, derechos y acciones, participaciones y acciones en cualquier lugar de la República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firmar los recibos de arrendamiento, y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes inmuebles y muebles de mi propiedad; b) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre cuanto contrato sea necesario sobre los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda; c) Reciba dineros, inmuebles, especies, valores, cancelación y levantamiento de hipotecas, asegure contra todo riesgo mis bienes muebles e inmuebles; d) Realice trámites administrativos o judiciales en las instituciones públicas y privadas que requieran de su intervención, presentando y solicitando documentos, firmando recibos sin necesidad que se confirme la legitimidad de su personería; e) Realice cualquier tipo de trámite administrativo público o privado, notarial o judicial para el reconocimiento de mis derechos, acepte o repudie herencias y donaciones, presente declaraciones de impuestos de donaciones o herencias ante el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR** de las cuales sea obligada, firmando para el efecto los formularios o peticiones que sean del caso en mi representación, obtenga y se le entregue la clave, actualice datos y en general cualquier trámite administrativo ante esta entidad; f) Para que comparezca ante cualquier notario y solicite la posesión efectiva de los bienes y derechos de mi padre de nombres **VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ**, quien era titular de la cédula de ciudadanía No. 1705132718, proceda a la inscripción de dicho instrumento público en cualquier Registro de la Propiedad o Mercantil del Ecuador; g) Pueda solicitar en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, mi partida de nacimiento, la partida de nacimiento de mi padre y de mi madre, la partida de defunción de mi padre; h) Pueda tramitar en la Agencia Nacional de Tránsito cualquier certificación que tenga relación a derechos que tenga sobre vehículos en calidad de heredera; i) En lo Judicial, confiero al mandatario la facultad de representación, ya sea como actor o demandado, en toda clase de juicios, demandas, querellas, civiles, penales, comerciales y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, para lo cual queda facultado de delegar este poder a uno o cualquiera de los profesionales del Derecho para la gestión y defensa en juicios civiles, penales, comerciales e inquilinato en procura de la defensa de mis intereses; j) Represente a la poderdante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de Juzgados, Notarías, instituciones financieras u otras instituciones públicas o privadas, sociedades civiles, compañías limitadas, anónimas o de economía mixta en donde tenga participaciones o acciones; k) A que cobre y cambie en cualquier institución financiera todo valor pagado a mi favor mediante cheque, o cualquier otro título valor, para lo cual el valor deberá ser entregado a nombre de mi mandatario; l) A que intervenga firmando cualquier formulario,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
Montalvo - Ecuador

SPACIO EN BLANCO

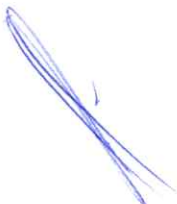
solicitud o petición en mi nombre ante cualquier entidad pública, solicite mi movimiento migratorio las veces que sean necesarias, verifique si existen prohibiciones de salida del país que pesen o pudieren pesar en mi contra; en general está autorizado a pedir cualquier información personal mía, para lo cual conforme este mandato, no se le podrá negar el acceso a dicha información; m) La presente procuración judicial incluye, sin restricción alguna, todas y cada una de las facultades mencionadas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos vigente, por lo que el procurador judicial y mandatario está facultado para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, prestar declaración de parte y deferir el juramento decisorio; recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y, reconocer mi firma y rúbrica que uso tanto en actos públicos como privados.



Adriana Gabriela Aguilera Perez

State of Florida County of Orange
The foregoing instrument was acknowledged before me
via ☒ physical presence OR ☐ online notarizations
this 9th day of April, 2021.
By Adriana Gabriela Aguilera Perez
Personally known OR produced identification ☒
Type of identification produced FL Drivers Lic.
Domingo Vazquez
DOMINGO VAZQUEZ, Notary Public
My Commission Expires September 17, 2022





ESACDEBLANCO

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Domingo Vazquez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of April, A.D., 2021

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2021-52992

9. Seal/Stamp:



DOY FE: Que el documento que antecede en número de fojas es copia de la copia que se me fue presentado para su constatación

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

10. Signature:

Laurel M. Rue

Secretary of State

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

ESPACIO EN BLANCO

A3943908

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

A



PASAPORTE
PASSPORT



Tipo/Type

P

Código del país/ Country code
ECU

Núm. de pasap. / Passport number

A3943908

Apellidos/ Surnames

AGUILERA PEREZ

Nombres/ Given names

ADRIANA GABRIELA

Nacionalidad/ Nationality

ECUATORIANA / ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/ Date of birth

02 FEB / FEB 1988

Sexo/ Sex

F

Lugar de nacimiento/ Place of birth

QUITO, ECU

Fecha de expedición/ Date of issue

10 JUN / JUN 2021

Fecha de caducidad/ Date of expiry

10 JUN / JUN 2031

Núm. personal/ Personal number

1716515240

Autoridad/ Authority

DIGERCIC

NAT/ CAN

088211

Firma del titular/ Holder's signature

A0112314

P<ECUAGUILERA<PEREZ<<ADRIANA<GABRIELA<<<<<<<<

A3943908<8ECU8802026F31061091716515240<<<<20

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 01... fojas útiles, anverso,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 14 de mayo de 2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
654367346
17 MAYO 2021
Razón Social: AGUILERA ALFONSO DAVID
Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE
Hijo
NO
0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Cédula
1705132718
AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE
ALFONSO

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

Casado
2
08/05/2020
17/05/2021

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	3	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	179425.26
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	2000.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	45356.31



DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS



CÓDIGO VERIFICADOR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL

FECHA DE CALIFICACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

Tipo

Número de comprobantes *

Monto asumido

Total deducibles

(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)

Gastos no cubiertos por seguros

411

0

0.00 43

0.00

(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)

Deudas hereditarias

422

0.00 43.2

0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias

(431 + 432)

49.1

0.00

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

524

NO

53.1

0.00

(=) Total exenciones

(532 + 533 + 534)

59.1

0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible

63.1

45356.31

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(631 x tarifa vigente)

63.2

0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijo menor de edad

623

NO

63.3

0.00

Primer grado de consanguinidad

625

SI

63.3

0.00

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635)

69.1

0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733)

79.1

0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

89.1

0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

89.1

0.00

Impuesto

89.1

0.00

Multa

89.1

0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

(799 - 898)

90.1

0.00

Interés por mora

90.1

0.00

Multa

90.1

0.00

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)

99.1

0.00

LISTA DE BIENES INMUEBLES

Unidad	País	Provincia	Cantón	Avalúo formal	% Cuota (por 100)
EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	70,798.24	25.00
EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANABI	70,044.61	25.00
CASA	1330106003				
DEPARTAMENTO	1233209001				



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE CALIFICACIÓN

PÁGINA



ESPACIO EN BLANCO

DEPARTAMENTO	1233209002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	38,582.41	25.00	9,645.60
LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES								
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	Tipo de Vehículo	Ubicación	País	Placa	RAMV CPN	Avalúo comercial	Cobertura	Valor de la Cobertura
		EN EL ECUADOR	ECUADOR	MCX0643		2,000.00	25.00	500.00

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útiles) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico, ... el día de hoy ... todo lo cual amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR



ESPACIO EN BLANCO

SRI

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligación Tributaria:
Identificación:
Período Fiscal:
Formulario Sustituye:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
1716515240 Razón Social: AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA
17 MAYO 2021 Tipo Declaración: ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante
Parentesco o relación con el fallecido / donante
Grupo prioritario: Persona con discapacidad
Porcentaje de discapacidad

CONTRIBUYENTE
107
201
205
205
Hijo
NO
0.00

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida
Número de identificación de la persona fallecida
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Cédula
1705132718
AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE

Estado civil de la persona fallecida
Total herederos / legatarios
Fecha de fallecimiento

ALFONSO
Casado
2
08/05/2020
17/05/2021

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	3	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	1	179425.26
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	2000.00
Derechos representativos de capital	315	0	0.00
Otros muebles y derechos	316	0	0.00
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	45356.31

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS



CÓDIGO VERIFICADOR

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO CEDIAI

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DEPARTAMENTO	1233209002	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	38,582.41	25.00	9,645.80
LISTA DE VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES								
VEHICULOS MOTORIZADOS TERRESTRES	Tipo de vehículo	Ubicación	EN EL ECUADOR	País	Placa / RANV / RPN	Avalúo comercial	25.00	500.00
			ECUADOR		MCX0643	2,000.00		

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor(a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA Tomo 4-D Pág. 342 Acta DIEZ de SEPTIEMBRE del dos mil NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: VICENTE ALFONSO AGUILERA RODRIGUEZ nacido en QUITO-PICHINCHA ECUADOR de 17 DE JUNIO de 1957 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula N° 170513271-8 domiciliado en X.X.X.X.X.X.X.X.X.X y de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X; hijo de PRIMITIVO AGUILERA y de EMMA RODRIGUEZ

MARIA JANET SALTOS VARGAS nacida en ROCAFUERTE MANABI, ECUADOR de 15 SEPTIEMBRE de 1958 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión X.X.X.X.X.X.X.X.X.X con Cédula N° 130248850-5 domiciliada en X.X.X.X.X.X.X.X.X.X de estado anterior X.X.X.X.X.X.X.X.X.X y de LIDILIA VARGAS RUIZ

En este matrimonio se reconocen los siguientes hijos:

En este matrimonio se reconocen los siguientes hijos:

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR LA ASESORIA JURIDICA SEGUN EL ART. 54 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 CON EL VALOR DE \$50.00 Y TIKET N°11238.SR.

FIRMAS:

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023
Emisor: VASQUEZ LARA ANA LAURA

N° de certificado: 239-943-93721



239-943-93721

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en esta foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor y/o señora de la página web y/o soporte electrónico el día de hoy todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Ing. Carlos Echeverría

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Apellidos y nombres del/la fallecido/a:

AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO

NUI/Pasaporte: 1705132718

Sexo: HOMBRE

Edad: 62

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 8 DE MAYO DE 2020

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de registro de defunción: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tomo / Página / Acta: 57 / 91 / 91

Datos del padre: PRIMITIVO AGUILERA

Datos de la madre: EMMA RODRIGUEZ

Nombre del / la cónyuge o conviviente: SALTOS VARGAS MARIA JANET

Causas del fallecimiento: CAUSAS NATURALES

Información certificada a la fecha: 18 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: VASQUEZ LARA ANA LAURA

Abg. Patricia Mendoza Reyes
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede/en (en su totalidad o partes) fue materializado a petición del señor/a Abg. Patricia Mendoza Reyes de la página web virtual.registrocivil.gob.ec el día de hoy 18.10.2023 todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Reyes
Notaría Pública Segunda
Montalvo - Ecuador

N° de certificado: 231-943-93862



231-943-93862

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



GRACIE BLANK



CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombre del ciudadano: AGUILERA PEREZ ADRIANA GABRIELA

NUI/Pasaporte: 1716515240 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1988

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1988

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 3 / 254 / 2108

Datos del Padre:

VICENTE ALFONSO AGUILERA

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Datos de la Madre:

JIMENA DEL ROSARIO PEREZ

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: ERAS ORTEGA LILIAN ESTEFANIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 233-942-42631



233-942-42631

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



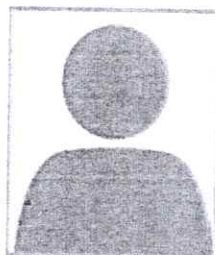
ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



Nombre del ciudadano: AGUILERA PEREZ ALFONSO DAVID

NUI/Pasaporte: 1714910518 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1983

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de registro de nacimiento: 1983

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 12 / 332 / 9447

Datos del Padre:

VICENTE ALFONSO AGUILERA

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Datos de la Madre:

JIMENA DEL ROSARIO PEREZ

NUI/Pasaporte:

No Registra

Nacionalidad:

ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 13 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: ERAS ORTEGA LILIAN ESTEFANIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 235-942-42786



235-942-42786

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302488505

Nombres del ciudadano: SALTOS VARGAS MARIA JANET

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: AGUILERA RODRIGUEZ VICENTE ALFONSO

Datos del Padre: SALTOS AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VARGAS RUIZ LIDILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



N° de certificado: 230-943-60145



230-943-60145

Ing. Carlos Echeverría.
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709124794

Nombres del ciudadano: CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOSACH LARYSA

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2003

Datos del Padre: CARRERA SANTIANA FRANKLIN WILFRIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LEGUISAMO JARAMILLO VILMA CLEMENTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segura
MANTA - ECUADOR



N° de certificado: 233-943-60040



233-943-60040

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

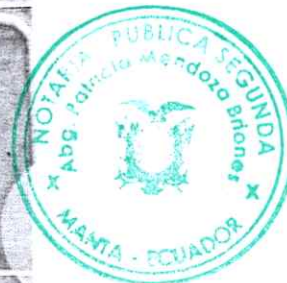
CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LARYSA
NOSACHI

N° 170912479-4

PROFESION 70 JURISDICCION
SUPERIOR ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA FRANKLIN WILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEGUISAMO VILMA CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-06-07
FECHA DE EXPIRACION
2027-06-07

Y4444V4442

00058044



CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA

CARRERA LEGUISAMO ERICK FERNANDO
N° 52826950

PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION: 1
CANTON: QUITO
PARROQUIA: COCHAPAMBA
ZONA: 5
JUNTA No. 0001 MASCULINO

1709124794

1709124794

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 17/10/2023

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP - Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716985088

Nombres del ciudadano: ZURITA LOMA PAOLA ESTEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZURITA BELTRAN GALO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LOMA VACA TERESA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



PAOLA ZURITA
→

Patricia Mendoza Briones
Mantecaria Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 230-943-60211



230-943-60211

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

CEDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA



ZURITA

LOMA

NOMBRES

PAOLA ESTEFANIA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

23 NOV 1989

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

FIRMA DEL TITULAR

PAOLA ZURITA

NUI.1716985088

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

023722159

FECHA DE VENCIMIENTO

24 FEB 2032

NATACION

895722



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZURITA BELTRAN GALO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOMA VACA TERESA DE JESUS

ESTADO CIVIL

SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR

V3333V2232

TIPO SANGRE

O+

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 24 FEB 2022

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0237221597<<<<<1716985088
8911230F3202241ECU<NO<DONANTE8
ZURITA<LOMA<<PAOLA<ESTEFANIA<<



CNE

CERTIFICADO de VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2023 - SEGUNDA VUELTA



ZURITA LOMA PAOLA
ESTEFANIA

ID 45339007

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA PONCEANO

ZONA: 2

JUNTA No. 0008 FEMENINO



CCN 1716985088

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 24 FEB 2022

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento de esta
será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo de la LOEOP Código de
Democracia

Ang. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

F. PRESIDENTE DE LA JRV

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN NOVENTA Y DOS FOJAS ÚTILES. CÓDIGO NUMÉRICO: 20231308002P01663. LA NOTARIA. 


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

